LA DEPOSICIÓN DE ALFONSO X EN LAS CRÓNICAS, DON JUAN MANUEL, LA *VISIÓN DE ALFONSO X* Y EL *LIBRO DEL CABALLERO ZIFAR*Nombre *autor*[[1]](#footnote-1)
Universidad de *Nombre de la institución*

Résumé: Le règne turbulent d’Alphonse X se termine par sa déposition par son fils Sancho, qu’il déshérite et maudit dans son testament. Les chroniques les plus proches des faits, le latin de Loaysa et la anonyme *Crónica de Alphonso X*, cachent les événements ou les présentent de manière tendancieuse pour favoriser Sanche IV. Don Juan Manuel, dans son *Libro de las tres razones*, suivant ses propres intérêts, dénigre Alphonse X et sa lignée, étendant au père la malédiction de cela à son fils. La suggestion porte ses fruits dans la *Crónica geral de 1344* et dans un texte prophétique créé pour favoriser Juan Ier. Le *Zifar* transmute les faits historiques en fiction chevaleresque, dans ce qui constitue une justification de l’action de Sanche IV. Cet article retrace des faits historiques et révèle les implications politiques qui sous-tendent ces manifestations littéraires.

Mots clé: déposition du roi Alfonso X, déshéritage, malédiction, chroniques, Loaysa, don Juan Manuel, don Pedro de Barcelos, *Crónica de 1344*, *Visión de Alfonso X*, *Zifar*.

Resumen: El turbulento reinado de Alfonso X termina con su deposición por parte de su hijo Sancho, a quien deshereda y maldice en su testamento. Las crónicas más próximas a los hechos, la latina de Loaysa y la anónima *Crónica de Alfonso X*, ocultan sucesos o los presentan de forma tendenciosa para favorecer a Sancho IV. Don Juan Manuel, en su *Libro de las tres razones*, siguiendo sus propios intereses, desacredita a Alfonso X y a su linaje, extendiendo al padre la maldición de este a su hijo. La sugerencia da su fruto en la *Crónica geral* de 1344 y en un texto de carácter profético creado para favorecer a Juan I. El *Zifar* transmuta los hechos históricos en ficción caballeresca, en lo que constituye una justificación de la actuación de Sancho IV. Este artículo recorre los hechos históricos y revela las implicaciones políticas que subyacen en estas manifestaciones literarias.

Palabras clave: deposición del rey Alfonso X, desheredamiento, maldición, crónicas, Loaysa, don Juan Manuel, don Pedro de Barcelos, *Crónica de 1344*, *Visión de Alfonso X, Zifar*.

La historia y la ficción se interrelacionan en la Edad Media sin una frontera clara entre ellas. Esto sucede de una manera más acentuada y, sobre todo, intencionada, en el tercer estadio de evolución de la historiografía en época de Alfonso XI, cuando las crónicas narran los hechos históricos entremezclados con hechos ficticios y actúan, por lo tanto, como receptoras, transmisoras y amplificadoras de los temas o argumentos de ficción (como muestra la épica prosificada en las versiones de la *Estoria de España* y en la C*rónica de 1344*, de donde se han podido reconstruir algunos versos del *Cantar de los Siete infantes de Salas* o del de *Sancho II y el cerco de Zamora*[[2]](#footnote-2)*,* o los veinte motivos folclóricos que se repiten en la *Crónica abreviad*a manuelina[[3]](#footnote-3)), pero también como creadoras de ficción, al incluir elementos inventados siguiendo los moldes de los géneros de ficción, para engrandecer o denigrar la historia de un linaje, como ocurre también en la *Crónica de Alfonso X* o en la *Crónica Geral de Espanha de 1344[[4]](#footnote-4)*. En esto quizá ha de verse la influencia en la historiografía peninsular de la época de Alfonso XI del acceso en prosa castellana, a fines del XIII o comienzos del XIV, a la ficción artúrica puesta al servicio de los Plantagenet, o a la leyenda del caballero del Cisne ligada al linaje de Bouillon[[5]](#footnote-5).

En esta ocasión nos aproximaremos a unos hechos históricos que tuvieron un gran impacto y amplias repercusiones a lo largo de varios siglos en la monarquía castellana, al afectar de forma determinante a su titularidad, y que fueron transformados, con propósitos políticos, en mayor o menor medida, al reflejarse en las crónicas y en la narrativa de ficción caballeresca, dejando un significativo rastro literario: la deposición del rey Alfonso X por parte de su hijo Sancho IV (con el consiguiente desheredamiento y maldición paternos), la cual llevó aparejada la exclusión de la línea sucesoria de los infantes de la Cerda, hijos de su hermano mayor. Me centraré principalmente en el tratamiento del tema de la deposición, que no ha sido especialmente destacado por la crítica, al contrario que el del desheredamiento y la maldición del rey Alfonso a Sancho, que ha suscitado mayor atención[[6]](#footnote-6).

Recordaré en primer lugar los hechos históricos para analizar después el relato de los sucesos en la *Crónica de los reyes de Castilla* de Jofré de Loaysa y la anónima *Crónica de Alfonso X*, el *Libro de las tres razones* de don Juan Manuel, y en menor medida la *Crónica geral de 1344* del conde don Pedro de Barcelos y la literatura profética en la *Visión de Alfonso X*. Se analizará además el tema de la deposición en el *Libro del caballero Zifar*, que es considerado como la primera ficción caballeresca autóctona de la literatura española, en competencia con el *Amadís* primitivo, perdido casi en su totalidad. La comparación entre los textos puede ayudar a establecer el contexto de creación y recepción del *Zifar*. Como se verá a continuación, los distintos relatos oscilarán de la justificación de Sancho y su dinastía a la desautorización de Alfonso X y de todos sus descendientes.

LOS SUCESOS HISTÓRICOS: REBELIONES, DEPOSICIÓN DEL REY ALFONSO, DESHEREDAMIENTO Y MALDICIÓN A SANCHO

El reinado de Alfonso X estuvo marcado por las rebeliones nobiliarias, apoyadas por miembros de la familia real[[7]](#footnote-7). Ya en1255 se sublevaron Diego López de Haro en Vizcaya, a causa del apoyo del rey a su rival Nuño González de Lara, y paralelamente el infante Enrique, hermano del monarca, en Andalucía[[8]](#footnote-8). Más importante es, por su conexión con la deposición posterior del rey Alfonso X, la revuelta nobiliaria de 1272-1274 conocida como Conjuración de Lerma. Efectivamente, los argumentos esgrimidos por los sublevados van a ser similares. Los nobles se manifiestan en contra de las pretensiones imperiales del rey, incidiendo en el panorama económico en crisis por la devaluación monetaria. Protestan también contra el intento de generalizar el *Fuero Real*. Las motivaciones son, por lo tanto, jurídicas y económicas, aunque parece que las quejas más recurrentes se centran en los impuestos frecuentes y aranceles, que los sublevados ven como consecuencia de los excesivos gastos derivados de la boda del heredero de la corona, Fernando de la Cerda, con Blanca, hija del rey de Francia Luis IX. La revuelta es tanto más preocupante porque consigue aliar a antiguos enemigos, como puede percibirse en el apaciguamiento de la rivalidad de los Lara y los Haro. Hasta tal punto se generaliza la oposición al rey que en 1271 se reúnen en Lerma los sublevados y entre ellos se encuentran los Lara, los Haro, los Castro, los Saldaña y el infante Felipe, además de representantes de las ciudades y villas. La oposición al rey no puede ser más amplia y, como en 1255, uno de sus hermanos se encuentra en el bando de los sublevados. El infante Fernando y el arzobispo de Toledo intentan intermediar en Sabiote, sin conseguirlo, por lo que hay una asamblea en Almagro (en marzo de 1273) donde el infante Felipe presenta ocho reivindicaciones, entre las que destacan principalmente las que atañen a las medidas fiscales tomadas por el rey[[9]](#footnote-9). El acuerdo se produce finalmente gracias a la intervención de la reina Violante, que se entrevista con Nuño de Lara en Córdoba, en 1274, para acordar el respeto a los fueros y usos, y asegurar que no se exigirá moneda forera sino cada siete años.

La paz dura poco. Un nuevo conflicto se produce en marzo de 1277 a raíz de la ejecución del infante Fadrique y de Simón Ruiz, señor de los Cameros, su yerno. Las razones que motivaron esta sentencia permanecen oscuras[[10]](#footnote-10). Esta ejecución injustificada a juicio de los contemporáneos, va a ser uno de los argumentos utilizados posteriormente para la deposición del rey Sabio. Él mismo acusa a Sancho, en su testamento, de haber sublevado al reino con la acusación de que ejecutaba sin causa a los hombres, como mató a Fadrique y Simón[[11]](#footnote-11). La razón oculta de la ejecución estaría en una hipotética conjura para usurpar el trono[[12]](#footnote-12). Ambos señores, según Loaysa, apoyaron el nombramiento de Sancho como sucesor del rey Alfonso, prefiriéndolo al primogénito de su hermano Fernando de la Cerda[[13]](#footnote-13). Esto supone enfrentarse a las pretensiones del monarca, que se había comprometido con el rey de Francia en las capitulaciones matrimoniales de 1266 a que Alfonso de la Cerda heredase el reino y después de él los hijos que tuviera con Blanca. De este acuerdo se hacen eco las crónicas: «E casó con esta postura: que sy oviese en ella fijos, que reinasen en Castilla después dél»[[14]](#footnote-14). El infante Fernando, en 1275, en su lecho de muerte, había intentado garantizar la sucesión al trono de su hijo Alfonso, encargando la defensa de sus derechos a Nuño de Lara[[15]](#footnote-15).

El conflicto legal se produce porque no hay concordancia entre la ley de las *Partidas* (no promulgadas) y las costumbres del reino. Mientras las *Partidas* (II, ii, 15) reconocen que «el señorío del regno heredasen siempre aquellos que veniesen por liña derecha… et aun mandaron que si el fijo mayor moriese ante que heredase, si dexase fijo o fija que hobiese de su mujer legitima, que aquel o aquella lo hobiese», los usos prevalecen en las cortes de Burgos, en 1276, cuando se establece la sucesión de Sancho en el trono, y en las de Segovia, en 1278, en las que se reafirma esta decisión en detrimento de los posibles derechos de los infantes de la Cerda[[16]](#footnote-16). Defiende la herencia de sus nietos la reina Violante (se exilia por tres años en Aragón, a donde ha huido junto con ellos), el papa y el rey de Francia, mientras que Sancho cuenta con el apoyo general y, en particular, de su tío el infante don Manuel, quien con su gran autoridad defiende su causa en las cortes: «Et sy el mayor que viene del árbol fallesçe, debe fincar la rama de so él en somo» [[17]](#footnote-17). El conflicto tiene repercusión internacional, pues está implicado el rey Felipe III de Francia, que defiende los derechos de sus sobrinos. Las negociaciones con este en 1280 llegan a buen puerto y Alfonso X intenta cumplir sus compromisos ofreciendo a los hijos de su primogénito un reino propio, aun a costa de la división de los territorios de su corona. Finalmente, en las Cortes de Sevilla de 1281 estalla el enfrentamiento de padre e hijo por el proyecto de cesión de alguno de sus reinos, quizá el de Jaén, a los infantes de la Cerda: Sancho es acusado de traidor por un acuerdo con Pedro III de Aragón, mediante el que cede Requena y otros lugares, posiblemente a cambio del reconocimiento de su derecho sucesorio. El enfrentamiento entre el rey y el infante Sancho se produce en medio de una situación de descontento popular por la presión fiscal.

El acto final de esta cadena de sucesos tiene lugar en las ilegítimas cortes de Valladolid, convocadas por Sancho el 20 de abril de 1282, con amplísima concurrencia, en las que se toma la decisión de deponer a Alfonso X y se entrega a Sancho, como heredero, el gobierno del reino, con el apoyo del infante don Manuel y de los reyes de Portugal y Aragón, estando presentes al lado de Sancho los miembros de la familia real a excepción del rey mismo[[18]](#footnote-18). Se conserva el texto de la sentencia de deposición contra el monarca, al que se condena a que pierda el derecho a hacer justicia por haber matado a muchos nobles sin derecho, a no ser recibido como señor en las villas ni en las fortalezas y ser desheredado de ellas, a que no se cumplan sus órdenes escritas y a no poder recibir impuestos, ni servicios ni monedas. Las palabras precisas de la sentencia, según aparecen en la copia de don Pedro, conde de Barcelos, o tal como aparecen en los *Anales Toledanos III*, van a tener repercusión, como se verá más adelante, en la reelaboración literaria del motivo de la deposición señorial en el *Zifar*. En la redacción de esta se percibe el hincapié que se desea hacer en las injusticias (y entre ellas especialmente el ajusticiamiento del infante Fadrique y de Simón Ruiz de los Cameros) y delitos económicos que se atribuyen al monarca, estableciendo una estrecha relación entre las culpas que se le imputan y las penas a las que se le condena.

Los ricos hombres de Castiella [e de León] e los conceios priuaron al [noble] Rey don Alonso fijo del rey don Fernando que ganó Seuvilla (*Anales Toledanos III*) [[19]](#footnote-19).

Por cuanto el rey don Alonso *mató a don Fadrique su hermano e a don Ximnon Ruyz* señor de los Cameros e otros muchos fidalgos *sin derecho commo non deuia*, pierda la justicia.

E por que *desheredó* los fidalgos de Castilla e de León e los çibdadanos e los conçejos, non lo resçiban en las villas nin en las fortalezas e sea desheredado dellas.

E por que *desaforó* los hidalgos, que non cumplan sus cartas nin les respondan con los fueros.

E por que *despechó la tierra e fizo malas monedas*, non le den pechos nin seruiçios nin monedas foreras nin las mirtiniegas nin otros derechos ningunos de la tierra avnque los demande[[20]](#footnote-20).

La consecuencia inevitable será la guerra civil. Al lado de Sancho se posicionan la reina Violante, el infante Manuel, gran parte de la nobleza, el clero y los concejos, además de los maestres de las órdenes militares de Santiago y Calatrava, pero el bando de los sublevados disminuye y pierde peso con la muerte del infante don Manuel.También perjudica a Sancho la sentencia del pontífice Martín IV en 1283 y la oposición del rey de Francia Felipe III. Alfonso X allega partidarios maldiciendo a Sancho y desheredándolo en el testamento promulgado en el alcázar de Sevilla el 8 de noviembre de 1282. El propio rey pronuncia públicamente en Sevilla la maldición y sentencia de desheredamiento al día siguiente[[21]](#footnote-21).

Por cuyos enormes delitos i otros muchos, que cometio irreverentemente contra nos, sin temor de Dios ni respeto a su padre, i serian largos de referir u assentar por escrito, *le maldecimos como a merecedor de la maldicion paterna, reprovado de Dios i digno de ser aborrecido con justa razón de los hombres: i le sujetamos en adelante a la maldición divina i humana;* i como a hijo rebelde, inobediente i contumaz, ingrato i aun ingratissimo, i que tanto degenera, *le desheredamos i privamos de cualquier derecho que haya tenido a nuestros Reinos*, señorios, tierras, honores i dignidades u otra cualquier cosa que en alguna manera nos pertenezca, para que *ni el, ni otro por el, ni ninguno descendiente suyo pueda jamas succedernos en cosa alguna*[[22]](#footnote-22).

La decisión tiene bases jurídicas: reconoce el derecho al trono de Sancho, pero lo desheredara por infame y traidor[[23]](#footnote-23). En el marco de la guerra civil parece una estrategia que consiguió dar fruto, al atraer al bando del rey a sus otros hijos y a muchos nobles que en un principio se habían alineado en su contra[[24]](#footnote-24).

El testamento nombra heredero del reino a Alfonso de la Cerda. El 10 de enero de 1284 se añade un codicilo, según el cual se divide el patrimonio del monarca para otorgar los reinos de Sevilla y Badajoz al infante don Juan y el reino de Murcia al infante don Jaime, en lo que parece una manera de asegurarse el servicio y apoyo de estos. La nueva situación de pactos llevó a ambos bandos a intentar la intermediación para llegar a un acuerdo, que no llegó a fructificar por el fallecimiento del rey el 4 de abril de 1284. Sancho IV se apresuró a coronarse en la catedral de Toledo, con el apoyo del arzobispo Gonzalo Pétrez Gudiel, y argumentó que se había producido una reconciliación con su padre. Existe discusión sobre si esta reconciliación ocurrió realmente. Se conserva la notificación de este hecho mediante una carta enviada por Alfonso X al papa, pero de este documento no existe copia en Castilla. Sancho envió una embajada a Inglaterra a fin de analizar la copia existente en la cancillería inglesa[[25]](#footnote-25).

El reinado de Sancho IV se sostiene, por lo tanto, sobre la deposición de su padre, que le otorga el poder de hecho y que se produce por el descontento nobiliario continuado, con bases jurídicas y sobre todo económicas, y sobre la anulación de la maldición y el testamento de desheredamiento por la existencia de un acuerdo con su padre poco antes de su muerte. A la muerte de Sancho IV su hijo Fernando IV, menor de edad, se encontrará de nuevo sumido en una guerra civil en la que sus oponentes fundamentarán sus posiciones en la carencia de dispensa papal para el matrimonio de Sancho con María de Molina, que convierte al heredero en un hijo ilegítimo, pero también, de forma secundaria, en la falta de derecho a reinar del mismo Sancho IV: como rey que no debió serlo, no podría transmitir unos derechos sucesorios que él mismo no poseía.

La realidad histórica proveía de interesantes temas susceptibles de un desarrollo literario: la sublevación del hijo contra el padre, que entronca con el motivo del sobrepujamiento del padre por el hijo, tan caro a la ficción artúrica (Arturo vencido por Mordret, Lanzarote superado por Galaz), la deposición del rey o señor feudal por sus vasallos por su mala gestión económica o por su tiranía, el segundogénito de un rey (o un caballero de linaje real) que conquista o gana un reino, el hijo maldito por su padre, el linaje maldito, y el desheredamiento por traición. Los escritores de la época no los van a desaprovechar.

EL RELATO EN LAS CRÓNICAS MÁS PRÓXIMAS: ALGUNAS OMISIONES (Y ADICIONES) SIGNIFICATIVAS

¿Cómo reflejan estos hechos las crónicas? Se analizarán a continuación dos testimonios que remiten a dos contextos de recepción muy diferentes[[26]](#footnote-26).

El primero se finaliza en los comienzos del reinado de Fernando IV y se debe a la pluma del maestre Jofré de Loaysa[[27]](#footnote-27), quien desarrolló una notable carrera eclesiástica y política, moviéndose en el círculo de la reina Violante, de quien fueron ayos sus padres, y de Alfonso X, Fernando de la Cerda, y Sancho IV[[28]](#footnote-28). También mantuvo estrecha relación con el arzobispo de Toledo (y después cardenal) don Gonzalo Pétrez Gudiel, especialmente durante la larga estancia de ambos en solicitud de sus cargos eclesiásticos en la Curia de Roma. Como arcediano de Toledo[[29]](#footnote-29) coincidió en este cabildo con el canónigo Ferrán Martínez, protagonista de hechos relatados en el prólogo del *Libro del caballero* *Zifar* (en el que, por cierto, se menciona también a don Juan Manuel). En 1279 fue nombrado notario real y estuvo al servicio del infante Sancho que le llama «nuestro clérigo*»* en 1294. Se encontraba al lado de este en Palencia cuando firma como testigo en la sentencia arbitral de Sancho al conflicto entre el obispo de Palencia, hermano de doña María de Molina, y el concejo de la ciudad, el 20 de marzo de 1283[[30]](#footnote-30). De Fernando IV obtiene la confirmación de los privilegios de su arcedianato en 1300. Su elogio a la reina doña María de Molina, «señora de virtud digna de alabanza y más aún de admiración»[[31]](#footnote-31), lo sitúa en el círculo de la regente durante la minoridad de Fernando IV y contiene similitudes con el panegírico a la reina en el prólogo del *Libro del caballero Zifar*[[32]](#footnote-32). Se le han atribuido diversas obras, entre ellas los *Anales Toledanos III*[[33]](#footnote-33)y Catalán y Jeréz le consideran la causa eficiente de la confección del manuscrito 10046 que tiene como fuentes la *Historia Gothica* y los *Anales*, y le atribuyen la autoría de estos últimos y del bifolio de guarda fechable en 1290[[34]](#footnote-34). Es segura su autoría de la *Crónica de los reyes de Castilla* en lengua romance, escrita entre 1248 y 1305 para continuar la de don Rodrigo Jiménez de Rada (según dice en el preámbulo, y de la que además sigue la numeración de capítulos), de la cual únicamente se conserva la versión en latín del canónigo Armando de Cremona, realizada a petición del autor. Fallecido en enero de 1308, Loaysa, a quien quizá incluso pueda atribuirse la redacción del prólogo del *Libro del caballero Zifar* y de una de las versiones de la obra[[35]](#footnote-35), aborda en su crónica el problema sucesorio y la deposición del rey, asunto que también le interesa sobremanera en el citado bifolio de guarda. Sobre la primera cuestión, en la *Crónica de los reyes de Castilla* relata la consulta que Alfonso X plantea a las cortes de Burgos, resaltando la amplitud de la convocatoria, que incluye clerecía, nobleza y representantes de las ciudades, y la respuesta unánime que recibe de todos estos estamentos, nombrando explícitamente como partidarios de Sancho al infante don Fadrique, a los obispos del reino y a todos los concejos, siendo especialmente significativo ese «todos» que muestra el amplísimo apoyo con el que, según el cronista, contaba el infante Sancho. Además, precisa con toda claridad que todos le tributaron homenaje como a futuro rey, por lo que menciona de forma explícita un acto jurídico de reconocimiento o vasallaje por palabras de futuro, pero que obliga igualmente a quienes lo realizan. Es decir, sin comprometer con una argumentación favorable a un partido la objetividad de su relato, ofrece al lector indicios claros para que este sepa en qué bando se encuentra la justicia.

Cuando el rey Alfonso, acelerando las jornadas desde Mompeller, llegó a la ciudad de Burgos, convocó en ese lugar a los prelados, barones, nobles y algunos consejeros de todas las ciudades o villas de su reino para *consultarles sobre quién había de reinar* después de su muerte, o su nieto Alfonso hijo del infante Fernando, o el infante don Sancho, hijo del rey[[36]](#footnote-36).

Pero el infante don Fadrique, hermano del rey Alfonso, don Lope Díaz señor de Vizcaya, don Simón Ruiz señor de los Cameros y don Juan Alfonso de Haro y *muchos otros*, y los obispos del reino y *todos* los concejos o comunidades de Castilla y León quisieron y reclamaron que reinara el infante don Sancho y *le tributaron homenaje como a futuro rey* [[37]](#footnote-37).

En cuanto a la deposición del monarca, destaca las cualidades de Sancho como gobernante que percibe que el reino se encuentra mal regido y, a través de los nobles y los concejos, intenta corregir la actuación errónea de su padre. Después señala que interviene meramente como consejero, a título consultivo, y que son los mismos nobles y concejos los que deciden y acuerdan, sin implicación suya, no pagar impuestos ni servicios al rey y no recibirlo en sus villas o castillos.

Ocurrido esto, el infante don Sancho se marchó de Sevilla a Castilla y *viendo que el rey su padre gravaba todo el reino con enormes impuestos y servicios*, convenció a los barones y nobles y a los concejos o comunidades para que manifestaran y *pidieran* al rey que *no saqueara*su tierra de ese modo *con tan intolerables impuestos y exacciones* y reuniéndose los barones y nobles y los concejos de Castilla y de León en Valladolid consultaron al infante don Sancho y acordaron firmemente *entre ellos* que el rey Alfonso *no fuera recibido en villa alguna o plaza fuerte o amurallada y que no le pagaran impuestos reales u otros servicios*[[38]](#footnote-38).

Voluntariamente su relato es muy breve y escueto, sin dar demasiadas explicaciones sobre lo acaecido. No menciona lo ocurrido en las anteriores cortes de Sevilla, no habla de ningún enfrentamiento entre padre e hijo, ni sugiere motivos para que este exista. Según el cronista, Sancho actúa por el bien del reino, intercediendo entre los descontentos y su padre al animarles a que le presenten sus quejas, de forma que se pueda lograr una solución. Son los barones y nobles quienes se reúnen en Valladolid y allí consultan a Sancho y acuerdan privar al rey de sus derechos por decisión propia. No se habla de destronamiento ni de deposición, ni de privación, sino que se expresan dos penas concretas. Los motivos de la deposición mencionados de forma explícita son puramente económicos. Los adjetivos y verbos utilizados son muy negativos para la presentación del monarca, que aparece configurado como un bandolero que roba a los suyos, ya que saquea la tierra y pide impuestos intolerables. La objetividad del relato se preserva mediante el recurso de sugerir que tales son las expresiones usadas por los reunidos, y no las suyas propias, evitando responsabilizarse de ellas.

La postura del cronista es claramente favorable a Sancho, de quien en otros lugares dice que posee «valentía, honradez y constancia»[[39]](#footnote-39). Finalmente, no duda en presentarlo pesaroso, arrepentido de su actuación y buscando la reconciliación, disculpándole de cualquier error por su arrepentimiento posterior. El único obstáculo que se opone al perdón, según Loaysa, es la muerte repentina del rey Alfonso.

Después de esto el infante don Sancho, aguijoneado por el pesar de haber sido rebelde a su padre, como ya se dijo, y animado por el consejo de algunos de sus leales, *pretendía volver a su padre e implorar su misericordia y reintegrarse a su gracia y mandato*; pero cuando esto sucedía, sorprendió la muerte al ínclito rey Alfonso[[40]](#footnote-40).

Loaysa evita hablar de la discusión agria entre padre e hijo y de los motivos de tensión entre ellos. No comenta el problema sucesorio en relación a la sublevación, aunque sí menciona que «estando para morir el infante Fernando dejó ambos hijos bajo la protección y tutela del noble don Juan Núñez, su vasallo, para que les defendiera los derechos que en sus reinos habían de tener por razón de su referido padre»[[41]](#footnote-41), y más tarde alude al debate sucesorio y heredamiento de Sancho[[42]](#footnote-42), lo que provoca que Juan Núñez y su hermano Nuño González se destierren y combatan por esta causa[[43]](#footnote-43). En definitiva, presenta a Sancho como intercesor del pueblo ante el rey y como un hombre prudente que vela por el bien del reino, no le atribuye la iniciativa, que hace recaer en los nobles y concejos, de los que Sancho es mero consultor, ni habla de deposición, privación o inhabilitación del monarca, salvando así tanto la honra de Alfonso X como el papel desarrollado por Sancho, a la vez que deja claro el arrepentimiento del infante y su intención de obedecer a su padre, lo que no puede llevar a cabo a causa del fallecimiento de este. Como señala A. García Martínez, palía hábilmente la rebelión de Sancho «con su arrepentimiento y deseos de alcanzar el perdón de su padre y volver a su gracia […] para ensalzar seguidamente su gobierno»[[44]](#footnote-44). Si la aprobación a la sublevación es más implícita que explícita, ello puede explicarse por la ubicuidad de la familia Loaysa al lado de los principales agentes políticos del drama histórico, pues mientras el maestre se situaba en el bando de Sancho, su tío Alixandre de Loaysa permanecía en el de doña Blanca y los infantes de la Cerda y uno de sus hermanos, García Jofré de Loaysa, se encontraba al lado del rey en Sevilla, cuyo paso a poder de Sancho gestionó a la muerte del monarca[[45]](#footnote-45).

La postura favorable a Sancho es, por lo tanto, más visible en las omisiones del maestre que en lo que explicita. Entre estas omisiones se encuentra cualquier referencia a la maldición paterna y al desheredamiento de Sancho, que serían argumentos poderosos contra el acceso de este a la corona. Todo concuerda con la posición política del escritor, asociado al infante desde 1279, antes de que estalle el conflicto sucesorio, y agrupado con la clerecía toledana bajo la égida del arzobispo Gonzalo Pétrez Gudiel desde 1280. Precisamente el que Alfonso favoreciera a otro candidato para el cargo de arzobispo de Toledo[[46]](#footnote-46) pudo encontrarse en el trasfondo de un apoyo transitorio a la causa del infante durante la guerra con su padre[[47]](#footnote-47), para volver a la obediencia del rey cuando don Gonzalo lo hizo, obligado por la orden papal[[48]](#footnote-48). La relación de este con Sancho IV y doña María de Molina, a los que casa, le conduce a desempeñar el cargo de canciller del reino, que ya había tenido anteriormente con Alfonso X. El arzobispo será uno de los principales valedores de la reina doña María a la muerte de su esposo, e intentará obtener repetidamente la dispensa papal para su matrimonio, necesaria tanto por el próximo parentesco de los contrayentes como por existir un compromiso matrimonial anterior de Sancho, concertado por su padre. Loaysa y el arzobispo Gudiel se habían conocido ya en la cancillería de Alfonso X, en la que ambos fueron notarios, coincidieron de nuevo en Italia en 1280 y colaboraron activamente en el cabildo toledano. Gonzalo Pétrez contó con Loaysa para varios encargos importantes, entre ellos, la defensa de la primacía del arzobispado de Toledo sobre el de Santiago de Compostela. La posición política del cronista, manifiesta de forma discreta en su labor historiográfica, queda revelada cuando se tienen en cuenta los datos biográficos que le ligan a Sancho, tanto como canónigo de Toledo y amigo y colaborador del arzobispo Gudiel, como por el cargo que ocupó junto a él[[49]](#footnote-49).

La *Crónica de Alfonso X*, de la que existen cuatro manuscritos singulares, se inserta en el conjunto de la *Crónica de tres reyes*, redactada por orden de Alfonso XI en 1344. La crónica del reinado de Fernando IV podría ser atribuida, según Carmen Benítez, al menos en una primera fase de redacción, a Nuño Pérez de Monroy, abad de Santander y canciller de la reina doña María, notario mayor en la minoridad de Alfonso XI y en ella posiblemente el autor utilizó materiales de Loaysa[[50]](#footnote-50), que también fue abad de Santander: ¿se siente continuador de una tradición de abades de Santander cronistas reales (*Chronica regun Castellae* del abad Juan de Soria)?, y ¿podría haber utilizado materiales de Loaysa descartados por él, alterándolos según sus propósitos?[[51]](#footnote-51) La crónica relativa al reinado de Alfonso XI, que suele incorporarse a veces a este conjunto, se ha atribuido a Fernán Sánchez de Valladolid, pues fue alcalde del rey en Valladolid y canciller real, haciéndose extensiva a veces dicha autoría a la *Crónica de tres reyes*. Se desconoce, sin embargo, quién pudo ser el autor de la primera crónica, la relativa a Alfonso X. En cualquier caso, esta crónica, como las otras que integran el conjunto de la *Crónica de tres reyes* cobra su forma definitiva en torno a 1344.

A diferencia de la de Loaysa, la *Crónica del rey don Alfonso* sí se hace eco del enfrentamiento entre padre e hijo en 1281, a raíz del problema sucesorio suscitado por la muerte del primogénito. El anónimo autor pone en boca de Sancho un discurso en el que se encara con el rey para otorgarse a sí mismo un papel en los designios divinos:

*Non me hicisteis vos [heredero del reino], sino que me hizo Dios*, e hizo mucho para hacerme, porque mató a un hermano que era mayor que yo y era vuestro heredero de estos reinos si él viviera más que vos. *Y no lo mató por otra cosa sino porque lo heredase yo* después de vuestros días[[52]](#footnote-52).

La crónica habla del enfrentamiento verbal, otorgándole importancia suficiente para reproducir incluso una frase atribuida a Sancho, muy significativa de su visión providencialista de la historia y de la forma en que se concibe a sí mismo, revelando su intensa fe en su destino. El cronista insiste en que, después de este enfrentamiento, el rey persiste en su intención de llevar adelante el pacto con el papa y el rey de Francia de heredar a su nieto y además reúne a los concejos «para les dar recabdo que consintiesen labrar aquellas monedas*»*[[53]](#footnote-53). La preocupación por la economía del reino impregna la narración, sustentando el relato posterior de la sublevación por esta causa.

Dedica todo un capítulo, el 76, a tratar «De cómo el infante don Sancho tomó boz contra el rey don Alfonso su padre e de los fechos que acaesçieron*»*. Todo comienza con la sublevación de los concejos. Los representantes de las ciudades y villas

[…] fueron fablar con el infante Sancho pidiéndole merçed que se doliese dellos… Et que bien sabía *quántas muertes e quántos desafueros e quántos despechamientos avía fecho el rey don Alfonso*, su padre, en la tierra, por que todos estaban despechados dél. Et que que pedían por merçed que los amparase e defendiese e que se toviese con ellos *por que non fuesen desaforados commo eran*, e sy non ellos que non podían estar de *catar otra manera por que non pasasen tanto mal commo pasavan con él*.[[54]](#footnote-54)

El detonante de la rebelión es, por lo tanto, la cuestión económica, que ya pesó en la época del matrimonio de Fernando de la Cerda, a la que se añaden otras de tipo jurídico. La causa no es la sucesión del reino, aunque se insinúa que Sancho teme que los concejos tomen otra decisión que sea más lesiva (puede suponerse que quizá, si no les atiende, se hubieran rebelado de todas formas, con un mayor perjuicio para el reino y con la probable pérdida de la corona tanto para el rey como para su heredero)[[55]](#footnote-55).

Interesa prestar atención al vocabulario empleado, bastante similar al de la sentencia documentada recogida en la catedral de Burgos. A la cuestión económica se unen aquí los desafueros y muertes, es decir, delitos o injusticias del rey, agravando mucho los motivos de queja. Un rey injusto no merece ese título y puede ser derrocado como un tirano.

Et envió sus cartas a todos los conçejos e a todos los perlados et a todos los otros del señorío del rey en que les envió decir que *él quería tomar boz* contra el rey su padre por ellos *e pedir merçet que los non matase nin los despechase nin los desaforase commo avía fecho fasta estonçe***,** et que les mandaua que viniesen todos a Valladolit el mes de abril e que se quería ayuntar con todos[[56]](#footnote-56).

La visión positiva hacia el infante Sancho se hace evidente en la presentación de la actuación de Sancho como un ruego («pedir merced»), concordando parcialmente con Loaysa. Se destaca la participación de todos los estamentos en la convocatoria y la presentación del infante ante estos como un intermediario que no actúa por su propio bien, sino para interceder por ellos ante el rey. No dejan de destacarse cuáles son las quejas: despechamientos y desafueros, pero también crímenes («non matase») que se dan por ciertos y de una manera continuada («fasta estonçe»).

Son los concejos, perlados y todos los otros (se resalta la unanimidad de la decisión) quienes pretenden derrocar o destronar al rey (no solo inhabilitarlo), puesto que quieren que Sancho tome el título. Él aparece como un buen hijo que se niega a hacerlo y consigue aminorar la sublevación contra su padre, que aparece como inevitable.

Et *acordaron todos que se llamase rey el infante don Sancho* et que le diesen todos el poder de la tierra. Et *él nunca lo quiso consentir* que en vida de su padre se llamase él rey de los sus regnos[[57]](#footnote-57).

En ese mismo capítulo, tras recibir el poder, una de las primeras actuaciones de Sancho es proceder a un entierro digno para su tío el infante Fadrique «que matara el rey don Alfonso su hermano, que yazía enterrado en vn lixoso lugar quel rey don Alfonso lo mandó enterrar». Es decir, se recuerda el crimen horrendo contra su propio hermano cometido por el rey inhabilitado. El cronista se esfuerza en mostrar cómo Sancho intenta reparar las injusticias de su padre. Otro comentario que intenta influir en esta visión positiva se refiere al placer que siente la reina Violante ante el alzamiento de su hijo contra su marido[[58]](#footnote-58).

El problema del desheredamiento de Sancho no se aborda en la *Crónica de Alfonso X* en ningún momento, ni existe alusión alguna a la maldición de su padre al infante. En el capítulo 77 (y último), «De las cosas que acaesçieron en el regno sobre la boz que tomó el infante don Sancho», Sancho quiere llegar a una avenencia o pacto a raíz de la muerte de su hermano y aliado don Pedro, y se lo hace saber a sus partidarios (el infante don Manuel y otros), pero el cronista manifiesta que interiormente no están de acuerdo y tienen que ser el rey y el propio infante quienes busquen la avenencia encubiertamente[[59]](#footnote-59). El cronista ofrece con esto una explicación para que los contemporáneos no hubieran tenido conocimiento de la reconciliación. Además, se incorpora un episodio según el cual Alfonso es informado de la supuesta muerte de su hijo, noticia que le provoca gran pesadumbre y llanto:

Et tan grande fue el pesar que ende avía que decía por él muy doloridas palabras, *diciendo muchas veces que era muerto el mejor omne que auía en su linaje*.[[60]](#footnote-60)

Las elogiosas palabras del rey y su dolor funcionan en la crónica como evidencia del amor de Alfonso y el completo perdón otorgado al infante. Pero todavía el cronista tiene el cuidado de especificar que

Et en este tiempo adolesçió el rey don Alfonso en Seuilla, en guisa que llegó a muerte. Et veyendo que non podía guarir, el infante don Juan [de]mandól quel mandase dar el regnado de Seuilla et el de Badajoz con todas las otras villas que tenía. Et commo quier quel dio buena respuesta, pero él non lo quiso fazer. Et quando fue afincado de la dolençia, *dixo ante todos que perdonaua al infante don Sancho, su fijo heredero, et que lo fiziera con mancebía*, et que perdonaua a todos los sus naturales de los regnos *el yerro que fizieron contra él.* Et *mandó fazer luego cartas* desto, selladas con sus sellos de oro, porque fuesen çiertos todos los de los regnos que auía perdido querella dellos et que los perdonaua, porque *fincasen syn blasmo* ninguno[[61]](#footnote-61).

Sin hacer referencia al desheredamiento del infante, se hace explícito el perdón por la traición cometida contra su padre el rey, causa legal aducida en el testamento para la sentencia de desheredamiento y motivo de la maldición. El perdón se hace extensivo a todos los que siguieron la causa de Sancho. Crea así una solidaridad en torno al infante, pues todos los que le acompañaron en la rebelión estarán interesados en afirmar la veracidad de la crónica. Además, resalta que quedan libres de toda vergüenza y censura.

En la crónica, el rey obra de mala fe, actuando a espaldas del infante Sancho para pactar con el papa y el rey de Francia y no hace caso de consejos y persiste en mandar hacer mala moneda y en pedir nuevos impuestos. La crónica da crédito a la acusación de matar, de despechar y desaforar a sus gentes. Sancho no toma la iniciativa sino a petición de los concejos. Además, no acepta destronarlo, mostrándose como buen hijo y buen súbdito. Posteriormente intenta pactar una avenencia, aunque hay nobles en los dos bandos que intentan impedirlo, por lo que padre e hijo tienen que obrar encubiertamente a través de la reina de Portugal, hija y hermana, respectivamente, y de doña María de Molina, esposa de Sancho. Además, el mismo Alfonso X reconoce a Sancho como el mejor hombre que hay en su linaje, se angustia cuando lo cree muerto y finalmente lo perdona, mencionándolo como su hijo heredero y disculpando por su juventud su rebeldía, y escribe y sella sus cartas de perdón.

La visión que transmite la crónica es enteramente favorable a Sancho. No se trata aquí únicamente de omisiones, sino de adiciones ficticias (la noticia de la muerte de Sancho y el llanto del rey) e interpretaciones de los hechos (la alegría de doña Violante). Así todo, la intervención ideológica más importante se produce en esta ocasión también por eliminación o ausencia de menciones al desheredamiento de Sancho o a la maldición paterna, la cual, en cualquier caso, quedaría anulada por el perdón.

Ni la crónica de Loaysa, más cercana a los hechos, ni la *Crónica de Alfonso X* han recogido el desheredamiento de Sancho ni la maldición de su padre. En ambos casos, la deposición del monarca no implica destronamiento, sino la pérdida de algunas prerrogativas reales. Las dos inciden en el arrepentimiento de Sancho y su intención de lograr la reconciliación con su padre, pero mientras en la de Loaysa la intención no llega a tener efecto, en la segunda el perdón es efectivo. Quizá porque cuando escribe Loaysa los hechos son demasiado recientes y la falsedad sería manifiesta para sus lectores. Es mejor, en ese caso, evitar mencionar el asunto. En ambas, el motivo de la deposición se liga a los impuestos abusivos, pero en la de Loaysa, aunque se menciona la muerte por orden del rey del infante Fadrique y el señor de los Cameros, no se señala como una de las causas del desheredamiento del monarca. Por el contrario, en la *Crónica de Alfonso X* se insiste en el tema de las injusticias y crueldades cometidas por el rey, que le hacen indigno no solo de recibir los tributos, sino de impartir justicia.

La *Crónica de Alfonso X*, escrita en el reinado de Alfonso XI, bajo el patrocinio del monarca, se leerá en el contexto de un rey que, como descendiente de Alfonso X y Sancho IV, ha de desear que se disminuya en lo posible el conflicto entre ambos, a la vez que se aseguran los derechos de Sancho al trono. Las causas de la deposición no podían ser paliadas, pues se eliminaría la justificación para la revuelta de Sancho. Era hora de resaltar, por el contrario, el amplio apoyo obtenido y de presentar de todas las formas posibles la idea de la reconciliación final entre padre e hijo, manipulando la narración de los hechos e incluso incorporando sucesos ficticios.

LA DEPOSICIÓN EN EL *LIBRO DE LAS TRES RAZONES, LA CRÓNICA GERAL DE ESPANHA DE 1344* Y LA *VISIÓN DE ALFONSO X*

Por la misma época escribe don Juan Manuel su *Libro de las tres razones*, quizá incluso como reacción a este proyecto real, para recordar a sus lectores la maldición que pesaba sobre Sancho, e incluso trasladarla al mismo Alfonso X, con la intención de acreditar la limpieza de su propio linaje, descendiente del hermano más apreciado de este último monarca, y apoyar al bando de los descendientes de Fernando de la Cerda, con cuyo linaje ha entroncado por matrimonio en 1329: su tercera esposa, Blanca Núñez de Lara es hija del mismo infante Fernando de la Cerda y de Juana Núñez de Lara, miembro de la casa nobiliaria que desde el comienzo defendió los intereses de los infantes de la Cerda. Don Juan Manuel da pábulo a lo que los cronistas ligados a la monarquía evitaron mencionar y lo amplifica haciendo uso de sus dotes para la ficción.

En el *Libro de las tres razones o Libro de las armas*, compuesto entre 1342 y 1345[[62]](#footnote-62), dedica la tercera parte a la exposición de la conversación que él mismo tuvo con el moribundo Sancho IV en su lecho de muerte. Don Juan Manuel es narrador-cronista, testigo y protagonista. Las circunstancias en las que presenta el diálogo convierten las palabras de Sancho en una auténtica confesión personal[[63]](#footnote-63) en la que el rey, al hablar en contra de sus propios intereses, aparece ante el lector sincerándose con su interlocutor en el momento de la muerte[[64]](#footnote-64) y otorgándole toda su confianza y afecto. De esta manera afirma la desautorización del rey Sancho a su propio linaje, que él mismo describe como maldito, y justifica el desafecto del escritor hacia su descendiente. El ataque contra Alfonso XI no puede ser más contundente ni más artero, engañando con la verdad tergiversada[[65]](#footnote-65). Además, don Juan Manuel menciona testigos de esta conversación para garantizar su veracidad, todos ellos convenientemente fallecidos[[66]](#footnote-66). Escribe después de haber tenido numerosos enfrentamientos con Alfonso XI, en los que ha resultado perdedor, vengando con su escritura su fracaso[[67]](#footnote-67), pero también buscando sentar los cimientos para el ascenso futuro de su propio linaje[[68]](#footnote-68). No solo expresa el rencor propio de quien se ve impotente, sino que le interesa presentar el linaje del rey como maldito y al suyo como el linaje bendecido sobre el que recaen maravillosas profecías. A este objeto ha introducido en la primera sección de la obra el relato del sueño profético favorable de la reina Beatriz de Suabia sobre el infante Manuel y ha aludido a otro sueño, negativo, relativo a Alfonso, cuyo contenido no llega a explicitar[[69]](#footnote-69).

No contento con esto, hace retrotraer la maldición a Sancho IV a la generación anterior, de manera que su propio padre aparezca como el hijo bendecido de Fernando III, mientras Alfonso X es el hijo maldito. Es en el relato manuelino donde puede situarse el nacimiento de la leyenda de la maldición de Alfonso X, que aparece relatada en la *Crónica geral de Espanha de 1344* atribuida al conde de Barcelos y en la *Visión de Alfonso X*[[70]](#footnote-70)*.* Pero don Juan Manuel todavía no afirma que sea un rey maldito, sino que niega por boca del personaje de Sancho IV moribundo el que posea la bendición paterna, pues explica que la obtuvo con una condición, la cual no cumplió. Esta, según la *Crónica de Fernando III* y según la misma *Crónica abreviada* de don Juan Manuel, fue que cuidara de sus hermanos, nobles y súbditos y respetara sus privilegios y fueros[[71]](#footnote-71). Aunque en la crónica el incumplimiento de la condición conlleva la maldición, don Juan Manuel se conforma con demostrar la ausencia de bendición.

Precisamente en la segunda parte de la obra el autor ha explicado los ataques sufridos por sus padres, el infante Manuel y doña Costanza, por parte de Alfonso X y la reina Violante, ataques que afectaron a la posesión de su padre del reino de Murcia y a la vida de su madre, cuyo envenenamiento por parte de su hermana Violante sugiere muy claramente y recuerda de nuevo en esta tercera razón. Ha tenido buen cuidado en adelantar esas acusaciones en las dos primeras razones, para que el lector comprenda ahora que la causa de la nulidad de la bendición paterna a Alfonso X se debe al ataque a su propio linaje en las personas de los padres del narrador. Por otra parte, el crimen contra el infante Fadrique, bien conocido y utilizado por el propio Sancho IV en favor de su causa, no precisa ser mencionado, ni interesa hacerlo, puesto que se pretende polarizar el bien y el mal solo en Alfonso y Manuel. También anteriormente en la obra ha intercalado el relato que dice ser de fuente oral sobre el sueño premonitorio de la reina Beatriz de Suabia[[72]](#footnote-72). El recurso a una supuesta tradición oral, a la que pretende que se otorgue la misma validez que a una fuente escrita[[73]](#footnote-73), le sirve para ganarse la confianza de sus interlocutores presentándose como un narrador infidente, que quizá no recuerda bien o que no sabe a ciencia cierta si lo que ha oído contar es cierto o si las palabras son exactas[[74]](#footnote-74): renuncia así a la responsabilidad sobre lo contado a la vez que obliga al receptor a asumir el papel de averiguar la verdad que pueda existir en esos relatos, apoyando finalmente toda la veracidad de su discurso en la fe o confianza que en él tenga el destinatario: «mas cred por cierto que la justicia y la sentencia y la entención y la verdat así passó como es aquí escrito»[[75]](#footnote-75). De esta forma puede contar cualquier cosa que se le ocurra[[76]](#footnote-76). Tanto más cuando los testigos a los que frecuentemente alude ya no se encuentran vivos para contradecirle.

Yo non vos puedo dar bendición [por]que la non he [de mios padres]; ante, *por mios pecados y por mios malos merecimientos que les yo fiz, ove la su maldición*. Y diome la su maldición mio padre en su vida muchas vezes, seyendo bivo y sano, *y diómela cuando se moría*; otrosí, mi madre, que es biva, diómela muchas vegadas, y sé que me la da agora, y bien creo por cierto que eso mismo fará a su muerte; y aunque me qui[si]eran dar su bendición, non pudieran, ca *ninguno d’ellos non la heredó, nin la ovo de su padre nin de su madre*. Ca el santo rey don Fer[r]ando, mio abuelo, non dio su bendición al rey, mio padre, sinon *guardando él condiciones ciertas que él dixo, y él non guardó ninguna d’ellas*; y por esso non ovo la su bendición. Otrosí la reina, mi madre, cuido que non ovo la bendición de su padre, ca la desamava mucho por la sospecha que ovo d’ella de la muerte de la infanta doña Constança, su hermana. Y así mio padre nin mi madre non avían bendición de los suyos, nin la pueden dar a mí, y *yo fiz tales fechos por que merecí y ove la su maldición*, y por ende lo que yo non he, non lo puedo dar a vós nin a ninguno.[[77]](#footnote-77)

Respecto a Sancho IV, el personaje del *Libro de las tres razones* confiesa que mereció y tuvo la maldición paterna. Es muy significativo que el escritor, por boca del rey, insista en que Alfonso X maldijo a su hijo de nuevo en el momento de su muerte, lo que contradice por completo la idea del perdón que traslada la *Crónica de Alfonso X*. ¿Quizá el cronista regio tenía conocimiento de lo que don Juan Manuel escribía, o viceversa? ¿Intenta corregir uno la versión del otro? Igualmente es significativo que no aluda al desheredamiento de Sancho, cuestión que para él no tiene importancia, pues lo que le interesa es retrotraerse hasta Fernando III como rey legítimo y último punto común entre su propio linaje y el de Alfonso XI, y denigrar así toda la rama del linaje regio desde Alfonso X, para incidir en los derechos de la rama procedente de su padre don Manuel, hermano de este. Para ello don Juan Manuel une en el mismo párrafo por primera vez la carencia de bendición paterna que sufre Alfonso X y la maldición de Sancho. Pero no establece ninguna relación causal entre los dos hechos. Es muy significativo que en ningún momento se aluda a la deposición del rey, motivo por el que tampoco se asocia ese suceso con la carencia de bendición. El Sancho-personaje se refiere a ella veladamente al aceptar que mereció la maldición paterna por lo que hizo. Pero esos hechos no resultan especificados. En cuanto a las implicaciones para el linaje, Sancho no puede transmitir la bendición que no ha recibido, por lo que todos sus descendientes carecerán de ella, pero es preciso advertir que ello no implica que estén malditos, salvo si se les transmitiera la que recayó sobre Sancho, cuestión en la que no se hace hincapié. En contrapartida, don Juan Manuel tiene la bendición de su padre y este la obtuvo del rey Fernando III, y además obtendrá, por lo que pueda valer la bendición de un rey maldito, la del mismo Sancho IV.

La deposición de Alfonso X aparece como consecuencia de sus propios errores, que invalidaron la bendición recibida por no cumplir las condiciones en las que le fue otorgada. Y, en definitiva, lo que le hace perder la bendición le hace perder también el favor de sus súbditos, por lo que don Juan Manuel tergiversa la verdad, pero no miente: la deposición histórica es consecuencia, como se ha visto más arriba, de la propia injusticia del rey al condenar a muerte a su propio hermano Fadrique, aspecto sobre el que también incidía la *Crónica de Alfonso X* y que Loaysa no ocultaba, y por intentar desposeer a su propio hijo Sancho para heredar a sus nietos. La diferencia radical entre las versiones de estas crónicas y el *Libro de las tres razones* se encuentra en las causas de la deposición: en las crónicas Sancho se erigía en el adalid del pueblo, la nobleza y el clero, e incluso la familia real, por las muertes, desafueros e impuestos efectuados por el rey; don Juan Manuel liga la deposición a la ausencia de bendición de Alfonso X, por no haber cumplido la voluntad de su padre, la cual no cita. Es decir, evita mencionar las causas concretas que sí aparecían en las otras crónicas, sustituyéndolas por la invalidación de la bendición, como también evita referencia alguna a los impuestos y al malestar que suscitaron. En cualquier caso, en las palabras del Sancho-personaje no existe la idea de la maldición al linaje y ni siquiera Alfonso X está maldito. El único maldito, por sus propios merecimientos, como acredita el enunciador, es él mismo. Pero sí se encuentra la tesis de que sus descendientes no pueden estar benditos, pues no puede transmitir la bendición de sus antepasados. Además, el desprestigio del linaje comienza en Alfonso, según don Juan Manuel, por crímenes cometidos contra su propia familia: habrá que esperar a otros textos para que el sentido de la acusación que recae sobre el rey se desplace de lo humano a lo divino, del plano de la realidad material a la espiritual, y se relacione con una ofensa directa a Dios.

El traslado de la maldición a Sancho IV a su padre Alfonso X es una línea de pensamiento que interesará a otros escritores y a otros contextos de recepción, pero que no atañe a los propósitos de este trabajo, excepto en lo que tiene de desviación de la histórica maldición a Sancho, ligada al desheredamiento y la deposición, hacia la ficticia y legendaria maldición a Alfonso X, como causa de su deposición por su hijo.

Don Pedro de Barcelos, cuya relación con don Juan Manuel ha sido objeto de estudio[[78]](#footnote-78), escribe por la misma época su *Crónica de 1344* en portugués, de la que existen tan solo dos manuscritos para la parte final, ambos del s. XV y en castellano[[79]](#footnote-79), donde se recogen dos leyendas sobre la maldición del rey sabio: las negativas profecías anteriores al nacimiento de Alfonso y las palabras soberbias del rey Alfonso X que le atraerán la maldición divina. Aunque se ha supuesto que circularían en el bando de Sancho IV con ocasión del desheredamiento, en mi opinión, el hecho de que don Juan Manuel no las explicite permite suponerlas creación del mismo don Pedro[[80]](#footnote-80), quien podría haber actuado de forma similar a don Juan Manuel en la imbricación de leyendas favorables a sus objetivos en el seno de su crónica, «alternando el relato objetivo y la reelaboración subjetiva»[[81]](#footnote-81) o quizá recogiendo palabras orales del mismo don Juan Manuel, como hipotetiza Martin[[82]](#footnote-82). En el caso de don Pedro de Barcelos, también subyace una intención política a la reelaboración de la leyenda en la obra cronística: «el relato legendario ingresa al género cronístico no con una función explicatoria de los hechos históricos sino con una función impugnadora del estatuto de los personajes regios castellanos»[[83]](#footnote-83).

En la *Visión de Alfonso X* se liga el tema de la deposición de Alfonso X, mucho más claramente, a la maldición que pesa sobre el rey y sobre todo su linaje, siguiendo la idea de que la maldición se retrotrae a la generación anterior y afecta al propio Alfonso X por haber blasfemado, en concordancia con la versión de don Pedro de Barcelos.

*Ca por esta razon te tiene tomado el reyno por fuerça el infante don Sancho tu fijo, por la qual razon le tu diste la tu maldicion, por la desonra e desteramiento e desconocimiento que te fizo*, la qual maldicion sepas por cierto quel alto Señor la a confirmada en tal manera que lo uno principalmente e por el desconocimiento que tu feziste contra Dios blasfemando contra el, e*lo otro por la maldicion que tu diste al infante don Sancho tu fijo por la desonra e desconocimiento que fizo contra ti*, e de aqui adelante *todos los que nacieren de la tu liña derecha serán tajados e abaxados de grado en grado toda via mas*, e eso mismo todo su señorio, en guisa que a tienpo verna que los que en el fueren querrian mucho que se abriese la tierra e los cogiese en si. Lo qual *durara fasta la quarta generacion conplida* que descendera deste tu fijo don Sancho, e dende en adelante *non quiere el Señor que jamás aya ninguno que sea del arbol derecho de la tu liña derecha beneficio de rey en este señorio.* En el qual tienpo la gente deste señorio seran en muy gran quexa e en muy gran tibulacion (*sic*), de guisa que se no sabran aconsejar ni querran tomar consejo. Lo qual reçebiran por los sus pecados; otrosy mas conplidamente por el muy grande yerro e pecado e desconoscimiento que tu fijo fizo contra ti e los que del descendieron serán (*sic*)[[84]](#footnote-84).

La *Visión* se ha transmitido en varios manuscritos, siendo el más interesante para el tema de la maldición, el ms. BNE 431, porque en él la *Visión* figura junto a una de sus fuentes: el testamento y codicilo de Alfonso X. Francisco Bautista cree que esta versión representa la agrupación más antigua del texto, porque «el testamento fortalecía el propio contenido de la *Visión*, y ambos justificaban la ruptura dinástica de Enrique II». La colección de textos proféticos del ms. 271 de la Biblioteca de Catalunya incorpora nuevas profecías, y está centrada en la legitimación de la dinastía Trastámara. Los posteriores testimonios, tanto en el ms. RAH 9/5872 como en el «Apéndice profético» del *Baladro del sabio Merlín,* unen las dos tradiciones, agrupándolas dentro de la tradición profética merliniana[[85]](#footnote-85).

La *Visión* del ms. RAH 9/5872 indica que la profecía de que la maldición durará «fasta la quarta generacion conplida que descendera deste tu fijo don Sancho», se cumple en la persona del rey Juan I. La primera generación es la del rey Fernando IV, la segunda la de Alfonso XI, la tercera la de Pedro I, y Enrique II, la cuarta. Es Juan I, por lo tanto, el que interrumpe la maldición. Ofrece un pensamiento político que enlaza con una situación histórica en la que el monarca no procede de la línea derecha y además ha enlazado con la descendencia de los infantes de la Cerda, y con el linaje bendito del infante don Manuel, ajeno a la maldición de Alfonso, pues Juan I es hijo de doña Juana Manuel de Villena, hija de don Juan Manuel y de Blanca Núñez de Lara, hija a su vez de Fernando de la Cerda. Es decir, en el rey Juan I coincide la línea dinástica procedente de Fernando III (a través del infante don Manuel, con lo que se evita la carencia de bendición de Alfonso X y sus descendientes, según el mismo don Juan Manuel) con la línea procedente del infante Alfonso de la Cerda (con lo que se evita la maldición a Sancho IV y su desheredamiento). Puesto que la *Visión* apoya claramente a la monarquía Trastámara, ha de suponerse que su creación y difusión pertenece a ese contexto de recepción. Además, la defensa de estas ideas solo tendría sentido en un momento anterior al matrimonio de Enrique III Trastámara con Catalina de Lancaster, cuando se une la descendencia de Juan I con la de Pedro I, ya que esta reina es hija de Costanza de Castilla, hija de aquel y de Juan de Gante. Puesto que la coronación de Juan I se produce en 1379 y en 1388 tiene lugar el matrimonio entre Enrique III y Catalina de Lancaster, la *Visión* solo proporciona una propaganda política efectiva y funcional a favor de la casa Trastámara y de su afianzamiento en el trono con anterioridad a esa última fecha, o al menos al inicio de la etapa de regencia de Juan II en 1407.

Tanto en la *Crónica de 1344* como en la *Visión* las causas del desheredamiento de Alfonso X pasan del ámbito de lo político (temor de Sancho de perder el derecho al trono a favor de los infantes de la Cerda, descontento popular y nobiliario por desafueros, impuestos y abusos de poder, crímenes de Alfonso contra miembros de su familia) al ámbito de lo sagrado: es la blasfemia del rey Sabio, originada por su pecado de soberbia, la que concita la ira divina y se transmite a todo su linaje[[86]](#footnote-86).

LA DEPOSICIÓN DE ALFONSO X EN LA FICCIÓN CABALLERESCA: EL *LIBRO DEL CABALLERO ZIFAR*

Francisco Javier Hernández ya había señalado en 1980 coincidencias entre el relato de «El emperador destronado» del *Zifar* y la caída de Alfonso X descrita por Loaysa en su *Crónica*.[[87]](#footnote-87) También Fernando Gómez Redondo ha identificado numerosas correlaciones entre hechos y personajes históricos de la época de Sancho IV y episodios y personajes del *Zifar*[[88]](#footnote-88). La línea de investigación por él establecida, consistente en estudiar esta ficción caballeresca como una obra molinista, redactada bajo la influencia de la reina doña María de Molina, y dirigida a un contexto de recepción dominado igualmente por la reina[[89]](#footnote-89), ha sido seguida por Patricia Rochwert-Zuili, que ha relacionado el personaje de Grima con la esposa de Sancho IV[[90]](#footnote-90). Por mi parte he contribuido con nuevas aportaciones a la identificación de posibles referencias históricas encubiertas en el argumento de la obra, especialmente en el prólogo y las fábulas[[91]](#footnote-91).

La crítica ha propuesto dos contextos posibles de escritura y recepción del *Libro del caballero Zifar*. Algunos datos del prólogo han llevado a situarla a finales de la minoridad de Fernando IV[[92]](#footnote-92). Por mi parte he defendido la idea de que debe situarse la finalización de su redacción, comenzada posiblemente en la época de Sancho IV o incluso antes, en los primeros años de reinado de Fernando IV, poco después de su legitimación en 1301, aunque quizá sufrió algún pequeño retoque con posterioridad. Otra hipótesis aboga por la redacción en el reinado de Alfonso XI, hacia 1332, pero con referencias a los reinados anteriores[[93]](#footnote-93). Se ha postulado incluso una doble redacción de la obra, justificada por la expresión del prólogo que da a entender el fallecimiento de la reina doña María de Molina, la cual creo que también podría interpretarse en otro sentido: ya no es la reina porque su hijo ha tomado efectiva posesión de la corona[[94]](#footnote-94).

La deposición de Alfonso X parece haber sido fuente de inspiración para el desconocido autor, al cual suele situarse en el círculo que rodeó al arzobispo de Toledo, posteriormente cardenal, Gonzalo Pétrez Gudiel, al traslado de cuyo cuerpo muerto desde Roma a Toledo se concede gran importancia en el prólogo, labor por la que Ferrán Martínez recibe un encendido elogio del prologuista[[95]](#footnote-95). A la recepción del cuerpo del cardenal en Toledo asisten, además del arzobispo, don Juan, hijo del infante don Manuel, según el mismo testimonio del prólogo del *Zifar*, y puede suponerse que también Jofré de Loaysa, ligado al cabildo toledano y, de forma muy especial, al difunto. Es decir, dos de los escritores que han dejado para la posteridad sus testimonios sobre la deposición de Alfonso X.

La obra comienza presentando al protagonista como un caballero al que se le mueren todas sus cabalgaduras al cabo de diez días, lo que acaba ocasionando su pobreza y la preterición por parte del rey al que sirve. Para el lector es evidente que Zifar padece un castigo divino, una suerte de maldición que lo aparta incluso de la caballería, puesto que el héroe solo puede cabalgar durante un tiempo limitado antes de perder su caballo, símbolo de su estatus caballeresco. Poco después el mismo caballero relata la historia de su linaje a su esposa, diciendo que un antepasado suyo fue rey, pero fue depuesto por su mal gobierno. Esto es interpretable como una referencia a la deposición padecida por Alfonso X al final de su reinado. El lector se encuentra, por lo tanto, ante un caballero de linaje real que experimenta los efectos de una maldición y cuyo antepasado ha sido depuesto por su mal gobierno como le ocurre a Sancho IV, a Fernando IV, etc. La pérdida de los caballos simboliza la persistencia en el heredero del castigo merecido por su antepasado, pues la posesión del reino se presenta como resultado de la voluntad divina. Pero al contrario de lo que sucedía en el relato de don Pedro de Barcelos o en la *Visión*, esa maldición o castigo al linaje no es permanente, porque el abuelo de Zifar le explica poco antes de morir que puede ser revertido y que él mismo, si reúne los méritos para ello y si Dios quiere, puede volver a obtener el trono.

«¿Y cómo, amigo?», dijo él, «¿por qué tan ligera cosa tienes que es *hacer y deshacer rey? Ciertamente con gran fuerza de maldad se deshace y con gran fuerza de bondad y de buenas costumbres se hace. Y esta maldad o esta bondad viene tan bien de parte de aquel que es o ha de ser rey, como de aquellos que lo deshacen o lo hacen*.» «Y si nosotros de tan gran lugar venimos», dije, «¿cómo quedamos pobres?» Respondió mi abuelo; dijo que «*por maldad de aquel rey de donde descendemos*, porque por su maldad nos abajaron así como tú ves. Y ciertamente no he esperanza», dijo mi abuelo, «que vuestro linaje y nuestro se recobre, hasta que otro venga de nosotros que sea contrario de aquel rey, y *haga bondad y tenga buenas costumbres, y el rey que fuere ese tiempo que sea malo, y lo* *tengan que* *deponer por su maldad y este hagan rey por su bondad. Y puede esto ser con la merced de Dios*»[[96]](#footnote-96).

Es decir, se plantea la idea de la pérdida del reino, aspecto que entra en las consideraciones de Sancho a la hora de dar apoyo a la sublevación para evitar que se produzcan otros males mayores. Por otro lado, se acepta la posibilidad de la redención del linaje que ha sufrido la pérdida del reino. Lo importante para llegar a ser rey, según le dice su abuelo, es la virtud individual y el linaje regio. Aunque la condena del antepasado ha pasado a los herederos, que también han perdido el reino, un descendiente con la virtud adecuada lo puede recuperar. Efectivamente, el protagonista se convertirá en rey de Mentón y podrá nombrar heredero en ese trono a su hijo primogénito. Su segundo hijo, por sus propios méritos y en posesión plena de esa dignidad regia, llegará a ser emperador. Es importante advertir que en ambos casos logran este ascenso al poder por sus méritos y como herencia, no porque el rey o emperador al que sustituyen sea depuesto. Entra aquí en juego la última condición que menciona el abuelo de Zifar: la voluntad divina, a la que también aludía Sancho IV, según ya se vio en la *Crónica de Alfonso X*, como causa de la muerte de su hermano mayor Alfonso.

Para afianzar la lección, a lo largo de la obra se incluyen, bien en el relato principal o bien en ejemplos que constituyen relatos secundarios puestos en boca de los personajes, varias deposiciones o amenazas de deposición y de usurpación. Con el propósito de acentuar la similitud con los sucesos históricos, el relato resalta en todos los casos la injusticia (muertes y desafueros) y la mala gestión de la economía (devaluación de la moneda y pechos) por parte de los señores amenazados con la pérdida de su señorío u objeto de deposición. Además del antepasado del abuelo del niño Zifar, también son depuestos por distintas razones el emperador de Armenia y el rey de Éfeso, en los cuentos ejemplares a ellos dedicados, y sufre amenaza de deposición y temor a ser asesinado por sus vasallos el conde de Turbia, personaje que protagoniza una de las aventuras de Roboán, el segundogénito de Zifar. Además, en el relato principal hay otros intentos de deposición fracasados: el conde Nasón se subleva contra Zifar y le hace la guerra, siendo derrotado y ajusticiado, e igualmente son derrotados en guerra los condes y reyes rebeldes al emperador Roboán.

Estos episodios muestran diferentes causas de ruptura del pacto feudal. El antepasado de Zifar es, según el testimonio de su abuelo, un mal rey. El emperador de Armenia y el conde de Turbia tienen buenos vasallos, pero ellos son malos señores. El rey de Éfeso es un mal señor con malos vasallos. El conde Nasón que se subleva contra el rey Zifar o los condes y reyes que se sublevan contra el emperador Roboán son malos vasallos que intentan destronar a su señor sin razón ni causa que lo justifique. El final del caso del conde de Turbia (y del rey del ejemplo, incrustado en ese episodio, que se pone en boca de Roboán) muestra cómo debe ser el pacto feudal correcto. El tema del señorío, de su adquisición, conservación y pérdida, ocupa números folios en el conjunto de la obra y tiene un papel central a lo largo de todo el relato.[[97]](#footnote-97)

La trama de la primera parte del libro cumple la profecía que pronuncia en sus últimos momentos de vida el abuelo de Zifar. Una vez que Zifar se ha convertido en rey, la trama muestra la dificultad de mantener el señorío ya adquirido con el relato de la sublevación del conde Nasón. La sección de consejos y castigos del rey de Mentón a sus hijos, remedo de la obra de *Castigos e documentos* que el rey Sancho IV dedica a su hijo don Fernando, ofrece la enseñanza teórica que deben aprender los futuros gobernantes para conservar el poder. Es en esa sección donde se colocan los *exemplos* del emperador de Armenia y del rey de Éfeso. La última parte, con las aventuras de Roboán, cierra el círculo, regresando al comienzo: se muestra de nuevo cómo adquirir el señorío y cómo conservarlo. Las aventuras fantásticas del Caballero Atrevido en el lago sulfáreo y de Roboán en las Islas Dotadas tienen por tema también la adquisición y la pérdida de un reino o imperio, aunque en unos territorios maravillosos. La importancia que cobra este tema en la obra tiene seguramente relación con la turbulenta situación que vive el reino de Castilla en las fechas de configuración y redacción del texto, pero especialmente con la deposición del rey Alfonso y con la situación de guerra civil que se produce en la minoridad de Fernando IV, cuando sus oponentes reactivan, entre otros, los argumentos relativos al desheredamiento de Sancho por su sublevación contra su padre[[98]](#footnote-98).

Para apreciar mejor el reflejo y la reinterpretación de la deposición de Alfonso X y la justificación de la actuación de Sancho IV es preciso reparar en el vocabulario concreto que se usa en las crónicas y documentos y en algunos pasajes del *Zifar*.

El *exemplo* del rey de Éfeso está protagonizado por un rey malvado y un conde vasallo suyo que consigue sublevar contra él al resto, de forma que entre todos matan a su rey a pedradas. Zifar, tras concluir su relato, comenta a sus hijos el caso diciendo que los vasallos «no miraron, los mezquinos, que caían en traición, que es una de las peores cosas en que puede caer un hombre»[[99]](#footnote-99). Aunque no aprueba el proceder de los vasallos, hace caer la mayor culpa en el comportamiento del señor, pues «*esto pudiera evitar el rey si él quisiera mejor guardar y vivir con los de su tierra así como debía*, sin mentirles y sin querer andar con ellos en astucias y engaños»[[100]](#footnote-100). La actuación del conde presenta algunas similitudes con la que llevó a cabo Sancho IV, que veía como su padre pretendía desposeerlo de parte de su herencia. El autor justifica en parte la actuación de los sublevados considerando que no se dan cuenta de que comenten traición. En cierta medida, también esta postura es similar a la del Sancho arrepentido que muestra la crónica de Loaysa o a la del Sancho que obra «con mocedad» según el rey en la *Crónica de Alfonso X*.

En la sección de los castigos «Sobre cómo el rey de Mentón decía a sus hijos que los señores deben de guardar todas sus tierras y todos los lugares de impuestos desmesurados» o *despechamientos,* Zifar relata a sus hijos el *exemplo* del emperador de Armenia. Acentúan el paralelismo entre el personaje ficticio y el rey las aspiraciones imperiales en las que se encuentra sumido Alfonso cuando estalla la rebelión nobiliaria de 1272-1274. De hecho, es emperador electo, aunque nunca consiga la confirmación papal y no llegue a tomar posesión del cargo. Los delitos del emperador del cuento son muy significativos por su coincidencia con aquellos de los que se acusó al rey en aquella ocasión y que se explicitan en la sentencia de deposición de 1282: mandar hacer moneda de baja calidad, reteniendo la buena, e imponer impuestos excesivos.

Dice el cuento que por consejo y por arbitramiento de malos consejeros, y cuidando haber gran parte de lo que el Emperador sacase de su tierra**,** aconsejáronle *que despechase los sus pueblos, maguer contra sus fueros, y que mandase hacer moneda de vil precio y otras de gran precio que le pechasen a él sus pecheros, tan bien los desaforados como los aforados*, y que de esta guisa habrían todo el haber de la tierra, y que habría que dejar y que despender baldonadamente cuando quisiese; y él hízolo así. Y cuando el pueblo de la su tierra cayeron en ello y entendieron este *tan gran estragamiento* que les venía por todas estas cosas, *alzáronse contra el Emperador y no lo quisieron recibir en ninguno de sus lugares***.** Y lo que fue peor, aquellos que esto aconsejaron, atuviéronse con los pueblos contra el Emperador, *en manera que murió desheredado y muy lazrado*. Por que, míos hijos, ha mester que paréis mientes en tales cosas como estas y no os queráis engañar por malos consejeros ni por mala codicia; ca podríais errar en ello y caer en gran peligro; ca no es bien en cerrar al enemigo las puertas del un cabo y abrírselas del otro. Así como si vos quisiereis hacer guerra a vuestros enemigos, *despechando y estragando la vuestra tierra*, de la una parte cerraréis las puertas donde la otra hueste estuviese, y de la otra se las abrieseis donde el vuestro pueblo fuese *despechado y estragado*, y estos les darían la entrada como *aquellos que se tenían por desaforados y por estragados* y no habían esperanza de cobrarlo. Y ciertas, mucho debéis guardar los vuestros pueblos, ca estos suelen ser tesoro de los reyes para los grandes hechos acaecen [[101]](#footnote-101).

La pena que sufre el emperador es la misma en la realidad histórica y en la ficción porque el pueblo se subleva contra él y se niega a recibirlo en sus villas y ciudades. Como el protagonista del cuento, Alfonso X sufrió penurias económicas y murió en Sevilla, teniendo enajenada gran parte de su reino, es decir, habiendo perdido la mayor parte del territorio de sus heredades.

Hernández ya señaló similitudes entre las expresiones que se usan en este episodio y las que utiliza Jofré de Loaysa en su *Crónica*, pero si la comparación se hace con la *Crónica de Alfonso X* la similitud es todavía más notable. Ambos cronistas las toman del texto de la sentencia de deposición contra Alfonso X anteriormente comentada, donde se le condena a que pierda el derecho a hacer justicia por haber matado a muchos nobles sin derecho, a no ser recibido como señor en las villas ni en las fortalezas y ser desheredado de ellas, a que no se cumplan sus órdenes escritas y a no poder recibir impuestos, ni servicios ni monedas. Los vocablos utilizados y el sentido de las expresiones son los mismos en la sentencia de deposición y en el *Zifar*.

La unión de todos contra el emperador, incluso de aquellos que le han aconsejado que cometa esos errores e injusticias, recuerda la unanimidad de la oposición contra Alfonso X al comienzo de la guerra civil. Por otra parte, el narrador intenta exculpar al gobernante haciendo ver que fue mal aconsejado.

En el caso del conde de Turbia, el relato vuelve a hacer hincapié en la oposición de todos contra el conde, hasta el punto de que una opinión tan unánime levanta las sospechas del protagonista de que la causa se encuentre en la crueldad del señor con sus vasallos y no en la maldad de estos. De esta manera, la unanimidad en la oposición al señor aparece como prueba evidente de su culpabilidad y de la inocencia de los vasallos, argumento que el lector de la obra podría aplicar a la sublevación de Sancho contra su padre. Presionado, el conde se confiesa a Roboán. Es necesario reparar en las palabras concretas que emplea para describir su comportamiento:

«Señor», dijo el Conde, «la verdad de este hecho en cómo pasó entre mí y la mi gente es de esta guisa que vos ahora diré; ca ciertamente *fue contra ellos muy crudo en muchas cosas, desaforándolos y matándolos sin ser oídos, y desheredándolos y desterrándolos sin razón*, de guisa que no hay ninguno, mal pecado, por de gran estado que sea ni de pequeño, a quien no tengan estos *males y desafueros que les he hechos*; en manera que no hay ninguno en el mi señorío de que no recele. Y por ende con la vuestra ayuda querríame desembargar de este hecho y de este recelo; ca de *que ellos fuesen muertos y estragados*, podría yo pasar mi vida sin miedo y sin recelo ninguno». «Por Dios, conde», dijo el Infante, «si así pasó como vos decís, fuera muy gran mal; ca no sería así, sino hacer un mal sobre otro a quien no lo merece. *Y habiéndoles hecho tantos males y tantos desafueros como vos decís, ¿en lugar de arrepentiros del mal que les hiciereis y demandarles perdón, tenéis por aguisado de hacerles aún mayor mal?* Ciertas, si en campo hubiéramos entrado con ellos sobre tal razón, ellos fincaran bien andantes, y nos mal andantes y con gran derecho»[[102]](#footnote-102).

La alusión a la crueldad del conde con sus súbditos parece recuperar las protestas que se producen a la muerte del señor de los Cameros y del infante Fadrique, cuyo ajusticiamiento habían relatado Loaysa y el anónimo autor de la *Crónica de Alfonso X* sin señalar causas concretas que lo justifiquen y también sin que los condenados tengan ocasión de defenderse de una acusación que ni siquiera se hace explícita. De nuevo, la similitud de lenguaje se reitera de forma más extensa y próxima en la *Crónica de Alfonso X*, como prueba, por ejemplo, la reproducción de las palabras atribuidas a don Diego López de Haro:

[…] estamos aquí con el infante don Sancho *por muchas muertes e desaguisados que él fizo*, señaladamente en que mató al infante don Fadrique, su hermano, e otrosy mató a don Xymón, señor de los Cameros, nuestro tío de todos, que nos crió e nos fizo mucho bien, *e por otras muertes muchas que fizo con desafuero en los fijosdalgo, et otrosí por muchos pechos desaforados que echó en los nuestros vasallos e en toda la tierra*, por esta razón ouemos a pedir merçet al infante don Sancho […][[103]](#footnote-103)

Tanto Loaysa como la *Crónica de Alfonso X* mencionan que don Sancho, siguiendo el mandato del rey, mandó quemar a Simón Ruiz, castigo cruel que recibe en el *Zifar* el conde Nasón, que se subleva contra el rey de Mentón. Aunque los motivos para esta sentencia se desconocen, la hipótesis de más peso supone que los ajusticiados intentaban desposeer al rey de todos sus poderes y nombrar regente a don Fadrique hasta que su sobrino el infante don Sancho pudiera tomar las riendas del reino[[104]](#footnote-104).

En el ejemplo del rey que teme a sus vasallos, narrado por Roboán al conde de Turbia, la renovación del pacto feudal se produce abandonando la corona y pidiendo perdón, y rectificando en la actuación posterior. ¿Se insinúa que es lo que debiera haber hecho Alfonso X? Tal vez, pero también podría ser ficcionalización de la carta que el rey envió a su hijo el infante Fernando cuando trataba de intermediar con el infante Felipe y los nobles sublevados en 1273, recogida en la *Crónica de Alfonso X*:

 Otrosí tuerto nunca gelo fiz. Mas que gelo ouiese fecho el mayor del mundo, *pues que gelo quería emendar a su bien vista dellos, non auién por qué más demandar*. [[105]](#footnote-105)

Ca, don Ferrando, fío por Dios que *mucho ayna avremos grant derecho dellos*, ca non querriemos mayor, que tenémosnos con la ley e estamos en acresçentarla e en defenderla, et ellos punan quanto pueden en abaxarla. Demas *tenemos nos derecho e verdat, lo que ellos non tienen, ca andan con tuerto* conosçidamente et con falsedat[[106]](#footnote-106).

Las expresiones son similares a las que emplea Roboán en el *Zifar* cuando promete al conde de Turbia que si sus vasallos, a pesar de la petición de perdón y la promesa de enmienda de su señor, no quieren renovar el pacto feudal, lo defenderá a él contra estos, porque habrán perdido la razón que tenían:

«Por Dios, señor», dijo el Conde, «dada me habéis la vida, y quiero hacer lo que me aconsejáis, ca me semeja que esto es lo mejor; y aunque me maten, pidiéndoles perdón, tengo que Dios tendrá merced de mi alma». «Conde», dijo el Infante, «no temáis, ca si vos y muriereis haciendo esto que vos yo aconsejo, no moriréis solo, porque sobre tal razón como esta seré yo con vos muy de grado en defenderos cuanto yo pudiere; porque, *pues vos hacerles queréis enmienda y no lo quisieren recibir, ellos tendrán tuerto y no vos*»[[107]](#footnote-107).

Los ejemplos aducidos parecen suficientes para comprobar las similitudes en expresiones y vocablos, en conceptos e ideas, que se producen entre las crónicas y los documentos consignados en ellas de una parte y el *Zifar* de la otra. En diversos episodios el relato caballeresco se inspira en el lenguaje y en los sucesos históricos para tratar el problema de los reyes o señores amenazados por la sublevación de sus súbditos y en riesgo de perder su territorio y prerrogativas. Las razones de los vasallos sublevados se asemejan a las que suscitaron las rebeliones contra Alfonso X en la Conjuración de Lerma de 1272-1274 y en la deposición y toma de poder de don Sancho.

El conde de Turbia se aviene a seguir el consejo de Roboán, a quien coloca en la posición de intermediario entre él y sus vasallos y consigue salvar su señorío. Alfonso X rompe con Sancho, que había adoptado también el papel de intermediario entre los súbditos del rey y este mismo, pero como no consigue modificar el proceder de su padre, tomará el partido contrario. El autor del *Zifar* reinterpreta lo sucedido, volcando en la ficción la trasfiguración de la realidad referencial para mostrar al lector que el comportamiento de Sancho fue el adecuado, pero teniendo a la vez buen cuidado de no aprobar la sublevación de los vasallos contra su señor.

En conclusión, el hecho histórico de la sublevación de Sancho, la deposición de Alfonso X y el desheredamiento y maldición de Sancho por su padre fue utilizado como tema literario con propósitos políticos. Es objeto de reconstrucción con distintos grados de ficcionalización en el *Zifar*, el *Libro de las tres razones* y la *Visión*. Las obras cronísticas, aunque aparentemente más objetivas, avanzan hacia el terreno de la ficción con distintos recursos, desde la supresión de información a la adición de episodios recreados mediante la utilización de elementos legendarios y ficcionales.

El género de los textos influye en el nivel de ficcionalización que los autores se ven autorizados a emplear: mínimo en el caso de Loaysa, más permisivo en la *Crónica de Alfonso X* y en la de don Pedro de Barcelos, que se encuentran en el tercer estadio de evolución de la historiografía descrito por Funes, caracterizado, entre otras cosas, por la invención del pasado, la manipulación de los hechos, la influencia de la mentalidad aristocrática y la estrecha relación entre discurso historiográfico y jurídico[[108]](#footnote-108). Don Juan Manuel, el anónimo autor del *Zifar* y el de la *Visión*, en obras que se inscriben en géneros ajenos a la crónica real o a la crónica general, gozan de plena libertad para insertar reelaboraciones más claramente ficticias, poniéndolas al servicio de sus intereses particulares.

Mientras el *Libro del caballero Zifar* ofrece la ficcionalización y reinterpetación de la deposición como justa e incide además en la posibilidad de redención de la maldición, la *Crónica de los reyes de Castilla*, de Jofré de Loaysa y la *Crónica de Alfonso X*  son aparentemente objetivas y apegadas a la realidad referencial, pero reconstruyen interesadamente lo acaecido para ofrecer una visión más favorable a la monarquía, especialmente en el caso de la segunda, que incorpora elementos ficcionales y reubica episodios para conseguir la concentración espacial y cronológica y la condensación narrativa que le permite ligar hechos sin relación[[109]](#footnote-109). En la obra de don Juan Manuel, la crónica de don Pedro y en la *Visión* se incide, al contrario, en las consecuencias de la maldición para todo ese linaje real, con el propósito de defender su sustitución por la propia línea sucesoria en el *Libro de las tres razones*, o de abogar en favor de la dinastía Trastámara en la *Visión*.

La ideología de los distintos textos analizados es diferente, corresponde a distintos objetivos personales de los escritores y diferentes contextos de producción y recepción, y esto puede advertirse en las variaciones en cuanto a la atribución de la responsabilidad en la deposición del monarca y en la justificación de esta, en la mención o supresión del desheredamiento y maldición a Sancho, en la referencia al arrepentimiento de Sancho y a un perdón y retractación de Alfonso X, en la extensión de la maldición a todo el linaje de Alfonso X y en la admisión de la posibilidad de la redención del linaje maldito.

La deposición del rey se justifica en las dos crónicas, sin incluir mención a la histórica maldición paterna, pero con arrepentimiento de Sancho (Loaysa) o de ambos (*Crónica de Alfonso X*). En la segunda además hay perdón por el levantamiento, por lo que, sin mencionarla, se presenta elidida la idea del desheredamiento y la maldición previos. En el *Zifar* la maldición se expresa por la simbólica pérdida de la cabalgadura y es un castigo divino por no haber sabido gobernar, al igual que la pérdida del reino. Otros ejemplos a lo largo del libro dejan bien claro a qué se refiere el narrador como un mal gobierno del señor: desafueros y muertes, delitos similares a aquellos de los que se acusó a Alfonso X.

El motivo de la deposición aparece relacionado con causas económicas y con injusticias cometidas por el rey, que no respeta los fueros ni las heredades ni vidas de sus súbditos en las tres obras ligadas al relato de Loaysa: su *Crónica de los reyes de Castilla*, la *Crónica de Alfonso X*, quizá basada en documentación allegada por él, y el *Zifar*, que puede ser obra suya o de un miembro del cabildo toledano perteneciente a su mismo círculo. De estas causas, don Juan Manuel solo recoge la relativa a las injusticias, insinuando nuevos crímenes en el ámbito familiar, específicamente contra sus propios padres.

Hasta los últimos años del reinado de Alfonso XI no se convierte la deposición de Alfonso en consecuencia (en lugar de causa) de la maldición, no de Sancho, sino del linaje. Don Juan Manuel sienta las bases de esta nueva idea al decir por boca de Sancho que no le puede bendecir ni tampoco podría bendecir a su propio hijo. El ampliar la idea de la carencia de bendición a Alfonso justifica la actuación de su padre don Manuel en apoyo de Sancho y presenta como linaje bendito al suyo propio.

La leyenda de la blasfemia del rey Sabio expresada por primera vez en la *Crónica de 1344* encuentra nuevo aprovechamiento cuando es utilizada en favor de la dinastía Trastámara en un periodo posterior. El propósito subyacente es desligar la maldición del hecho puntual y concreto de la deposición del rey Alfonso por su hijo Sancho que es posible defender con argumentos basados en las injusticias del rey Sabio, para conectarla a un agravio de trasfondo religioso, cuya trascendencia se considera universal y eterna. Las causas esgrimidas anteriormente para la rebelión del hijo contra el padre, de tipo económico y jurídico, son sustituidas por la voluntad divina de castigar al rey y a su linaje por su soberbia. De este modo, la sublevación no necesita justificación alguna, pues se convierte en consecuencia de la blasfemia e instrumento de la voluntad divina.

Los textos que justifican la deposición por los desafueros del rey establecen unos límites al poder real basados en los derechos de los súbditos y se sitúan en la esfera de quienes apoyaron a Sancho IV en su reinado: los miembros del cabildo toledano, en el que se incluye Loaysa, y el infante don Manuel. En cambio, los textos que sitúan en la blasfemia del rey la causa de la deposición eluden esta cuestión y no reconocen ninguna obligación de este con sus vasallos, sino únicamente con Dios y se sitúan en el bando de los infantes de la Cerda, al que también se adhiere don Juan Manuel a raíz de su tercer matrimonio. La literatura refleja en la evolución del relato de la deposición la evolución del pensamiento medieval en la contienda entre nobleza y monarquía por el poder.

1. Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación *El legado historiográfico de Alfonso X (1270-1350): Teoría histórica, tradiciones literarias y textos inéditos (LEHIAL)*, con referencia PGC2018-097250-B-I00, financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. [↑](#footnote-ref-1)
2. Carlos Alvar y Manuel Alvar, *Épica medieval española*, Madrid: Cátedra, 1991, p. 175-308. [↑](#footnote-ref-2)
3. Carmen Benito-Vessels, «Género literario y técnicas narrativas de la *Crónica abreviada*», *Crítica Hispánica*, 10, 1988, p. 41-49. [↑](#footnote-ref-3)
4. Leonardo Funes, «Historia, ficción, relato: invención del pasado en el discurso histórico de mediados del siglo XIV», en *AHLM. Actes del VII Congrés* (eds. S. Fortuño Llorens - T. Martínez Romero), Castelló de la Plana: Publicacions de la Universitat Jaume I, vol. 2, 1999, pp. 175-186. [↑](#footnote-ref-4)
5. La literatura artúrica es objeto de versiones en castellano en los comienzos del siglo XIV, quizá en 1314, durante la minoridad del rey Alfonso XI, época en que se sitúa esta nueva orientación de la historiografía. La leyenda del caballero del Cisne se versiona en castellano en la *Gran conquista de ultramar*, cuyo manuscrito más antiguo se sitúa hacia 1295, en el reinado de Sancho IV, en los capítulos 47-188 del «Libro primero», con ocasión de la inclusión de la genealogía de Godofredo de Bouillon. [↑](#footnote-ref-5)
6. Véanse, entre otros, los estudios que se irán citando a lo largo de este trabajo. [↑](#footnote-ref-6)
7. Julio Valdeón, *Alfonso X el Sabio. La forja de la España moderna*, Madrid: Ediciones Temas de Hoy (Historia), 2003, p. 85-96. [↑](#footnote-ref-7)
8. Es interesante destacar que el conflicto en el que se ve envuelta la monarquía deriva del existente entre la casa de los Haro y la de los Lara por la posesión de Vizcaya (Valdeón, ibíd., p. 88-89). Los dos linajes siguen estando enfrentados posteriormente, durante la minoridad de Fernando IV, apoyando los Haro a Fernando (no en vano Diego López de Haro es cuñado de Sancho IV) y los Lara a Alfonso de la Cerda, el primogénito del fallecido Fernando de la Cerda, hermano mayor de Sancho. No es, por lo tanto, un conflicto puntual, sino que va a ser renovado a la muerte de Sancho IV. [↑](#footnote-ref-8)
9. Ibíd, p. 94-95. Todos estos acontecimientos resumidos por J. Valdeón pueden encontrarse relatados ampliamente (caps. XXVII, en el que los sublevados se despiden del rey - LVIII, en el que se produce la avenencia) en la *Crónica de Alfonso X: Según el Ms. II/2777 de la Biblioteca del palacio Real (Madrid)*, ed. Manuel González Jiménez, índice por María Antonia Carmona Ruiz, Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio, 1998, p. 92-168, donde se incluyen incluso las cartas intercambiadas entre ambos bandos y todo el proceso de negociación para el retorno de la paz, además de las reclamaciones de los rebeldes. Las ocho reivindicaciones de los sublevados, otorgadas finalmente por el rey, se recogen en p.117-118. [↑](#footnote-ref-9)
10. Jofré de Loaysa, *Crónica de los reyes de Castilla*, ed., trad., introducción y notas de Antonio García Martínez, Murcia: Académica Alfonso X el Sabio, 1982, cap. CCXIX, parágrafo 23, p. 108-109: «Pero luego el rey Alfonso mandó que su hermano don Fadrique fuera detenido […] por algunas cosas que el rey sabía de ambos prisioneros, mandó que don Fadrique muriera ahogado en el castillo de Burgos y que don Simón Ruiz fuera quemado cerca de Logroño en la era 1215». Una breve semblanza biográfica de Simón Ruiz de los Cameros puede leerse en línea [URL] [https://pedrodebarcelos.wixsite.com/cronica1344/personagens] [consultado: 3/11/2021]. [↑](#footnote-ref-10)
11. Alfonso X reproduce en su testamento las palabras que atribuye a su hijo y a sus secuaces: «El rey está loco i leproso, i aun falso i perjuro en muchas cosas, matando sin causa a los hombres, como lo hizo con Federico y con Simón», según Gaspar Ibáñez, Marqués de Mondejar, *Memorias historicas del Rei D. Alonso el Sabio, i observaciones a su Chronica*, Madrid: en casa de D. Joachin Ibarra, 1777, p. 411, en línea [URL] [http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcjd5d1] [consultado: 15/11/2021]. Versión latina recogida por Jerónimo Zurita, *Indices rerum ab Aragoniae regibus gestarum ab initiis regni ad annum MCDX*, Zaragoza: 1578, p. 172. [↑](#footnote-ref-11)
12. J. Valdeón, *op. cit*., p. 96. A. Ballesteros Beretta, *Alfonso X*, Murcia, Academia Alfonso X El Sabio, 1963 (ed. póstuma de J. M. Pérez Prendes), p. 824. Véase la extensa nota 286 de M. González Jiménez, ed. cit*.*, p. 194, discutiendo las diferentes hipótesis. [↑](#footnote-ref-12)
13. J. de Loaysa, *op. cit*., cap. CCXIX, par. 21, p. 104-105. [↑](#footnote-ref-13)
14. Según J. Valdeón, *op. cit*., p. 208, en esto acuerdan la *Crónica del rey don Alfonso X* y la crónica del catalánBernart Desclot. Georges Martin, «Alphonse X maudit son fils», *Atalaya: Revue d’études médiévales romanes*, 5, 1994, p. 153-178, en ligne [URL] [ffhalshs-00119900ff][consultado: 15/12/2021], alude, en p. 153, a un pacto de 1266, en el momento de la preparación del matrimonio, del que no ha quedado ninguna constancia documental. María Antonia Carmona Ruiz, «La sucesión de Alfonso X: Fernando de la Cerda y Sancho IV», *Alcanate: Revista de estudios alfonsíes*, XI, 2018-2019, p. 151-186, no menciona este acuerdo al hablar de las capitulaciones matrimoniales, p. 154. [↑](#footnote-ref-14)
15. J. de Loaysa, *op. cit*., cap. CCXIX, par. 12, p. 90-91. J. Valdeón, *op. cit*., p. 206. [↑](#footnote-ref-15)
16. Eloy Benito Ruano, «El problema sucesorio de la Corona de Castilla a la muerte de don Fernando de la Cerda», p. 217-225 y Caridad Díaz-Mandroñero y López de Pablos, «El problema sucesorio a la muerte de don Fernando de la Cerda», p. 227-236 y José Manuel del Estal, «Problema sucesorio de Castilla y anexión de Alicante a la Corona de Aragón», p. 237- 263, todos ellos incluidos en *VII Centenario del Infante D. Fernando de la Cerda (1275-1975)*, Madrid: Instituto de Estudios Manchegos, 1976. [↑](#footnote-ref-16)
17. G. Martin, art. cit., p. 152, tras indicar que la documentación atestigua que desde la primavera de 1278 se tiene a Sancho por hijo mayor y heredero y que así fue reconocido por las cortes reunidas en Segovia, insinúa la posibilidad de que los juristas alfonsinos modificaran el sentido de la ley de las *Partidas*, siguiendo a Jerry R. Craddock, «Dynasty in dispute. Alfonso X el Sabio and the succession to the throne of Castile and Leon in history and legend », *Viator*, 17, 1986, p. 197-220, p. 200, ya que en el mss. Escurial Y.II.4, fol. 56v°a y B. N. Madrid 6725 fol. 62v°a, se añade la precisión de que si queda algún otro hijo del rey a la muerte del primogénito, que sea este el sucesor en lugar del nieto. Según Craddock, esta modificación dataría de 1275-1278, pero Martin considera posible que sea posterior, al objeto de defender los derechos del heredero de Sancho IV a su muerte. [↑](#footnote-ref-17)
18. G. Martin, art. cit., p. 153. [↑](#footnote-ref-18)
19. Manuel González Jiménez, en su ed. cit. de la *Crónica de Alfonso X*, p. 224, nota 337. [↑](#footnote-ref-19)
20. Sentencia, según copia de don Pedro, conde de Barcelos**,** *loc. cit.* Las cursivas en las citas, a lo largo de este artículo, son mías, al objeto de resaltar las expresiones relevantes para la argumentación. [↑](#footnote-ref-20)
21. Según M. González Jiménez, ed. cit., p. 229, en nota 335 y en su ed. del *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, Sevilla: El Monte, 1991, doc. 503 bis. Para la cronología de estos acontecimientos, véase Francisco J. Hernández, «Alfonso X in Andalucía», *Historia. Instituciones. Documentos*, 22, 1995, p. 293-306, p. 297. [↑](#footnote-ref-21)
22. Traducción de la sentencia latina de Gaspar Ibáñez, Marqués de Mondejar, *op. cit*., p. 412-413. Puede leerse también en Jerónimo Zurita, *Gestas de los reyes de Aragón*, ed. y trad. de A. Canellas, Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 1984, t. II, p. 262-266, donde se ofrece la versión en castellano. Sin embargo, la traducción realizada por Canellas ha sido muy cuestionada por J. F. Hernández, ibíd., p. 296. Versión latina original de J. Zurita, *op. cit.*, p. 174: «Igitur cum praedictus Sanctius praemissas graues iniurias, ac multas alias, quas longum esset scribere, vel referre, timore diuino postposito, ac paterna reuerentia penitus abiecta, nobis irreuerenter intulit, ipsum paterna maledictione dignissimum, a Deo reprobatum, et ab hominibus merito reprobandum maledicimus, et sit deinceps maledictioni diuinae et humanae subiectus; et eumdem nobis rebellem, inobedientem et contumacem, tanquam ingratum, immo ingratissimum filium sic degenerem exheredamus, et omni iure successionis, quod ei competebat in Regnis nostris, dominiis ac terris, honoribus et dignitatibus, vel quibuscumque rebus aliis, ad nos quoquo modo spectantibus ipsum priuamus, et ut nec ipse, nec aliquis por eo, vel descendens ab eo in posterum, in aliquo nobis succedere possit, sententialiter condenamus». [↑](#footnote-ref-22)
23. G. Martin, art. cit., p. 155: «De ce qui amène la malédiction, trois documents témoignent: l’acte de la proclamation solennelle du 8 octobre (*sic*); le testament sévillan du 8 novembre; un second testament, complémentaire du premier, fait à Séville le 21 janvier 1284». Para los testamentos del rey, véase Georges Daumet, «Les testaments d’Alphonse X le Savant roi de Castille», *Bibliothèque de l’ Ecole des Chartes*, 67, 1906, p. 70-99, en ligne [URL] [https://www.persee.fr/doc/bec\_0373-6237\_1906\_num\_67\_1\_448255] [consulté le: 16/12/2021]. [↑](#footnote-ref-23)
24. M. A. Carmona Ruiz, art. cit., p. 181. [↑](#footnote-ref-24)
25. Véase M. González Jiménez, nota 389 a su ed. cit. de la *Crónica de Alfonso X*, p. 241, donde señala que Peter Linehan ha dado a conocer dos documentos papales en los que se alude a la reconciliación. M. A. Carmona Ruiz, art. cit., p. 182-183, argumenta que la carta de Alfonso X al papa Martín IV es considerada falsa por Hernández, aunque O’Callagan y Linehan le dan credibilidad. [↑](#footnote-ref-25)
26. Tengo noticia, por cortesía de Francisco Bautista, con quien estoy en deuda por sus comentarios a una primera versión de este trabajo, de un estudio con puntos en común con este, en el que aborda la muerte y los problemas sucesorios de otro rey, Fernando I, en las diferentes versiones, *crítica* de fines del reinado de Alfonso X, y *amplificada*, del reinado de Sancho IV, de la *Estoria de España* alfonsí, considerando la influencia que pudieron tener en las redacciones las circunstancias de la muerte de Alfonso X. Véase Francisco Bautista, «Las dos muertes de Fernando I: sucesión y conflicto en la tradición historiográfica de Alfonso X», en Margarita Cabrera Sánchez, Mª Teresa López de Guerrero Sanz y Fermín Miranda García (eds.), *Migravit a seculo. Muerte y poder de príncipes en la Europa medieval*, Madrid: Sílex, 2021, p. 123-150. [↑](#footnote-ref-26)
27. Sobre Loaysa, véase Ramón Gonzálvez Ruiz, *Hombres y libros de Toledo*, Madrid: Fundación Ramón Areces, 1997, p. 299-303; Diego Catalán, con la colaboración de Enrique Jerez, *«Rodericus» Romanzado en los reinos de Aragón, Castilla y Navarra*, Madrid: Fundación Ramón Menéndez Pidal, 2005, p. 487-604, p. 566-604; y Francisco J. Hernández, «La reina Violante de Aragón, Jofré de Loaysa y la *Crónica de Alfonso x.* Un gran fragmento cronístico del siglo XIII reutilizado en el XIV», *Journal of Medieval Iberian Studies*, 7: 1, 2015, p. 87-111. [↑](#footnote-ref-27)
28. #  Según F. J. Hernández, «La reina Violante de Aragón…», p. 87, en el *abstract*: «Violante was about six years old in 1243, when her father, Jaime I of Aragon, sent her to Castile as betrothed to the future Alfonso x. During the following five years she was raised in Valladolid by Don Jofré de Loaysa and his wife, faithful servants of Jaime I. Married to Alfonso in 1249 and elevated to the throne with him in 1252, the Loaysas prospered beside her. One of their children, also named Jofré, became the queen's chancellor in 1271». Defiende que Jofré habría escrito por orden de la reina un relato sobre la rebelión de 1272-1273 y la intervención de esta para pacificarla que habría sido empleado posteriormente por el autor de la *Crónica de Alfonso x*, redactada en época de Alfonso xi. Jofré de Loaysa, padre del escritor, había sido ayo de doña Violante, cargo que pudo ejercer también con su hijo Fernando, según Antonio Ballesteros Beretta, *op. cit*., p. 204. Su familia obtuvo un amplio donadío en Murcia, es uno de los consejeros íntimos del rey en 1271-1272 y su copero mayor. Su primogénito García Jofré fue nombrado adelantado del reino de Murcia por decisión de Sancho IV al comienzo de su reinado, a pesar de que no le había seguido en su rebelión y se había mantenido fiel al rey, según informa A. García Martínez en la introducción a su ed. de J. de Loaysa, *op. cit*., p. 28-32 y 37-41.

 [↑](#footnote-ref-28)
29. Fue nombrado en 1280 por designación real, pero no fue confirmado en el cargo por Roma hasta mucho tiempo después, entre 1290 y 1292. El seguimiento biográfico, especialmente en lo que se refiere a la relación del maestre Jofré Loaysa y su familia con doña Violante, Alfonso X, Sancho IV y el arzobispo Gonzalo Pétrez Gudiel y el papado, puede verse en D. Catalán, con la colaboración de E. Jerez, *op. cit.*, p. 566-604. [↑](#footnote-ref-29)
30. F. J. Hernández, «Noticias sobre Jofré de Loaisa y Ferrán Martínez», p. 284 y nota 21. [↑](#footnote-ref-30)
31. J. de Loaysa, op. cit., cap. CCXXV, par. 59, p. 162-163: «La ilustre reina doña María madre del rey Fernando y señora de virtud digna de alabanza y, más aún, de admiración como mejor se verá en lo que después diremos*».* [↑](#footnote-ref-31)
32. J. L. Pérez López, «*Libro del cavallero Zifar*: cronología*»*, *op. cit*., p. 216-218, ha resaltado las coincidencias entre la *Crónica de los reyes de Castilla* y el prólogo del *Libro del cavallero Zifar* en cuanto a los elogios a la reina doña María. [↑](#footnote-ref-32)
33. F. J. Gonzálvez Ruiz, *Hombres y libros de Toledo, op. cit*., pp. 631-632, postula la autoría de Jofré de Loaysa para los *Anales toledanos III*, en los que aparecen muchas referencias al propio Jofré de Loaysa y a su familia. Véase al respecto el completo estudio de D. Catalán, con la colaboración de E. Jerez, *op. cit.*, p. 566-604. [↑](#footnote-ref-33)
34. D. Catalán, con la colaboración de E. Jerez, *op. cit*., p. 597. [↑](#footnote-ref-34)
35. Las coincidencias entre el relato de los traslados de los restos de sus abuelos en su testamento y los del cardenal Gudiel en el prólogo del *Zifar* y entre su *Crónica* y la historia del emperador destronado fueron señaladas por Francisco J. Hernández, «Noticias sobre Jofré de Loaisa y Ferrán Martínez», *Revista Canadiense de Estudios Hispánicos*, 4: 3, 1980, p. 281-309, p. 291-292. María Luzdivina Cuesta Torre, «Prólogo, fábulas y contexto histórico en el *Libro del caballero Zifar*», *in*: M. L. Cuesta Torre (ed. y coord.), «*Esta fabla compuesta, de Isopete sacada*»*. Estudios sobre la fábula en la literatura española del siglo XIV*,Bern: Peter Lang, 2017, p. 11-64, defiende la posibilidad de la autoría del *Zifar*, y no solo del prólogo, en p. 56-64. [↑](#footnote-ref-35)
36. J. de Loaysa, *op. cit*., cap. CCXIX, par. 19, p. 102-103. Dice el editor, Antonio García Martínez, en nota 49, que la reunión de los magnates tuvo lugar en Toledo y no en Burgos, en 1276, y en nota 17 avisa que antes de la reunión de Toledo hubo otra con los representantes de las ciudades. [↑](#footnote-ref-36)
37. Ibíd., par. 21, p. 104-105. [↑](#footnote-ref-37)
38. Ibíd., cap. CCXX, par. 28, p. 114-115. [↑](#footnote-ref-38)
39. Ibíd., cap. CCXIX, par. 26, p. 112-113. [↑](#footnote-ref-39)
40. Ibíd., cap. CCXX, par. 32, p. 120-121. [↑](#footnote-ref-40)
41. Ibíd., cap. CCXIX, par. 12, p. 90-91. [↑](#footnote-ref-41)
42. Ibíd., cap. CCXIX, par. 19-21, p. 102-105. [↑](#footnote-ref-42)
43. Ibíd., cap. CCXIX, par. 22, p. 106-107. [↑](#footnote-ref-43)
44. Ibíd, p. 62-63 de la introducción. [↑](#footnote-ref-44)
45. D. Catalán, con la colaboración de E. Jerez, *op. cit*., p. 594, 598-599. [↑](#footnote-ref-45)
46. Ibíd, p. 573, nota 368. [↑](#footnote-ref-46)
47. Ibíd, p. 587: Sancho envía al arzobispo, muy endeudado, una carta en que le asegura el cobro de los bienes de la iglesia toledana el 22 de febrero de 1282. Su actitud contrasta con las reticencias de Alfonso e influyó, seguramente, en el apoyo a la causa del infante cuando se produjo la deposición del rey. [↑](#footnote-ref-47)
48. Ibíd, p. 591. [↑](#footnote-ref-48)
49. Según los datos aportados por F. J. Hernández, «Noticias sobre Jofré de Loaisa…», p. 282-293, y por R. Gonzálvez Ruiz, *op. cit.*, p. 619- 634. [↑](#footnote-ref-49)
50. Según Carmen Benítez Guerrero, en la introducción a su ed. de la *Crónica de Fernando IV: Estudio y edición de un texto postalfonsí*, Sevilla: Universidad de Sevilla y Cádiz: Cátedra Alfonso X el Sabio, 2017, p. xxxiii-xxxiv y xxxviii. [↑](#footnote-ref-50)
51. F. J. Hernández, «La reina Violante de Aragón…», considera que ciertos pasajes de la *Crónica de Alfonso x* pueden estar utilizando una obra de Loaysa. [↑](#footnote-ref-51)
52. M. González Jiménez, ed. cit., p. 219. [↑](#footnote-ref-52)
53. *Loc. cit*. [↑](#footnote-ref-53)
54. Ibíd., p. 219. [↑](#footnote-ref-54)
55. *Loc. cit.* [↑](#footnote-ref-55)
56. Ibíd., p. 221. [↑](#footnote-ref-56)
57. Ibíd., p. 223. [↑](#footnote-ref-57)
58. *Loc. cit.* [↑](#footnote-ref-58)
59. Ibíd., p. 237. [↑](#footnote-ref-59)
60. Ibíd., p. 239. [↑](#footnote-ref-60)
61. Ibíd., p. 241. [↑](#footnote-ref-61)
62. Según Leonardo Funes, «*Libro de las tres razones* (o *Libro de las armas*)», *in*: María Jesús Lacarra (coord.), *Don Juan Manuel y su producción literaria*, Valencia: Proyecto Parnaseo (Monografías @medieval, 2), 2014, p. 113-123, p. 113. Anteriormente Andrés Giménez Soler, *Don Juan Manuel. Biografía y estudio crítico*, Zaragoza: Academia Española, 1932, p. 175-176, sitúa la composición entre 1337 et 1342 y José Manuel Blecua, *Don Juan Manuel. Obras completas*, 2 t., Madrid: Gredos,1982, t. 1, p. 21, también aboga por una composición posterior a 1337. [↑](#footnote-ref-62)
63. Mianda Cioba, «Sueño y ministerium en el *Libro de las armas* de Juan Manuel», *Pandora. Revue d'Études Hispaniques*, 4 (2004), p. 93-118, p. 94-95, incide en el tono y la forma de confesión personal de la obra, que en realidad es una memoria de la familia. [↑](#footnote-ref-63)
64. Este hecho hace que los receptores medievales den credibilidad mayor a las palabras del moribundo, pues no se concibe que pueda plantearse mentir cuando pronto se va a presentar ante el juez divino. En palabras de R. Ramos, «Notas al libro de las armas», *Anuario Medieval*, 4 (1992), p. 179-192, p. 192: «Para un lector medieval […] que conocía la trascendencia de las confesiones de un moribundo, las palabras del rey Bravo por boca de don Juan Manuel eran una prueba irrefutable de su grandeza y sus derechos al trono de Castilla». [↑](#footnote-ref-64)
65. Carmen Benito-Vessels, «La prosa histórica de don Juan Manuel: La *Crónica abreviada* y el *Libro de las armas*», en María Isabel Toro Pascua (ed.) *Actas del III Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, Salamanca: Universidad, vol. 1, 1994, p. 181-186, p. 184, considera que en esta obra el relato se orienta hacia la verosimilitud discursiva y no hacia la extra-literaria o referencial, a través de ficcionalización de la realidad. [↑](#footnote-ref-65)
66. L. Funes, «*Libro de las tres razones…*», p. 123. [↑](#footnote-ref-66)
67. Germán Orduna, «El *Libro de las Armas*: clave de la ‘justicia’ de don Juan Manuel», *Cuadernos de Historia de España*, 67-68, 1982, p. 230-268. [↑](#footnote-ref-67)
68. También L. Funes, «*Libro de las tres razones…*», p. 120, percibe «una voluntad de construir un pasado a la medida de las aspiraciones políticas futuras del linaje, que es propia y exclusiva de don Juan Manuel». [↑](#footnote-ref-68)
69. R. Ramos Nogales, art. cit., p. 185-188. [↑](#footnote-ref-69)
70. Leonardo Funes, «La leyenda de la blasfemia del Rey Sabio: revisión de su itinerario narrativo», *e-Spania*, 25, 2016, en línea [URL] [http://journals.openedition.org/e-spania/25873] [DOI] [<https://doi.org/10.4000/e-spania.25873>] [consulté le: 8/11/2021], defiende la existencia en forma oral de la leyenda con anterioridad a su primera versión escrita, que cree ser la de don Juan Manuel. [↑](#footnote-ref-70)
71. Ramón Menéndez Pidal (ed.), *II tomo de la tercera reimpresión de la Primera crónica general de España*, estudio actualizador de Diego Catalán, Madrid: Cátedra Seminario Menéndez Pidal- Editorial Gredos, 1977, p. 772b: «Et rogo a don Alfonso que llegase sus hermanos asy, et los criase et los mantouiese bien, et los leuase adelante quanto podiese […] et por todos los ricos omnes de los sus regnos, et por los caualleros que los onrrasse et les feziese siempre algo et merçed et se touiese bien con ellos et les guardase bien sus fueros et sus franquezas et sus libertades todas, a ellos et a todos sus pueblos. Et si todo esto quel el encomendaua et rogaua et mandaua conpliese et lo feziese así, que la su bendiçion conplida ouiese; et sy non, la su maldiçion». [↑](#footnote-ref-71)
72. «[…] oí dezir que dixera el rey quel parecía este sueño muy contrario del que ella soñara cuando estava encinta del rey don Alfonso, su fijo, que fue después rey de Castiella», *Libro de las tres razones* en don Juan Manuel, *Obras completas*, eds. Carlos Alvar y Sarah Finci, *Monografías de Aula Medieval*, 3, 2014, p. 744. [↑](#footnote-ref-72)
73. La estrategia discursiva de don Juan Manuel para hacer pasar su obra por una versión antagónica de la historia castellana pasa por inscribir su texto en el marco del discurso histórico, para lo cual se vale de las fuentes orales domésticas otorgándoles un valor equivalente a las fuentes escritas, según el análisis de Leonardo Funes - María Elena Qués, «La historia disidente. El lugar del *Libro de las armas* en el discurso historiográfico del siglo XIV castellano», *Atalaya*, 6, 1995, pp. 71-78. [↑](#footnote-ref-73)
74. Uso el término de narrador-cronista infidente en el sentido en que lo utiliza C. Benito-Vessels, art. cit., p. 185. [↑](#footnote-ref-74)
75. C. Alvar y S. Finci, ed. cit., p. 757. [↑](#footnote-ref-75)
76. Derek Lomax, «El padre de Don Juan Manuel», *in*: *Don Juan Manuel VII centenario*, Murcia: Universidad de Murcia y Academia Alfonso X el Sabio, 1982, p. 163-176, demuestra que los errores sobre el infante Manuel son intencionales, se trata de distorsiones deliberadas con la finalidad de presentarlo como un infante de honradez y nobleza inigualables. [↑](#footnote-ref-76)
77. C. Alvar y S. Finci, ed. cit., p. 756. [↑](#footnote-ref-77)
78. Diego Catalán, «Don Juan Manuel ante el modelo alfonsí: El testimonio de la *Crónica abreviada*», *in*: Ian Macpherson (ed.), *Juan Manuel Studies*, London: Tamesis Books, 1977, p. 17-51. También Luis F. Lindley Cintra (ed.), *Crónica geral de Espanha de 1344*, Lisboa: Academia Portuguesa de Historia, 1991, t. I, p. cl. Posteriormente desarrolla estas posibles conexiones G. Martin, art. cit., p. 176. [↑](#footnote-ref-78)
79. Sobre esta obra, véase Filipe Alves Moreira – Arthur L.-F. Askins, «A *Crónica 1344* para além de Pedro de Barcelos: perspectivas recentes e novidades», eHumanista, 31, 2015, p. 64-79, y para los manuscritos de esta crónica, Filipe Alves Moreira, «A *Crónica Geral de Espanha de 1344* e a literatura historiográfica sobre Afonso XI», *e-Spania*, 25, 2016, online [URL] [ http://e-spania.revues.org/25888] [DOI] [10.4000/e-spania.25888] [consultado: 7/02/2022], par. 2. [↑](#footnote-ref-79)
80. Isabel de Barros Dias, «La blasfemia del Rey Sabio: vicisitudes de una leyenda (nuevas hipótesis respecto a la datación y la posición relativa del texto portugués)», Anuario de Estudios Medievales, 45: 2, 2015, p. 733-752, comenta que al encontrarse la leyenda de la blasfemia únicamente en la segunda redacción de la *Crónica de 1344*, de fines del siglo XIV, no puede considerarse esta obra como la primera versión escrita de la misma. Sin embargo, esta hipótesis queda descartada por el descubrimiento de dos manuscritos portugueses de la primera redacción que contienen la última parte del texto y que sí contienen la leyenda de la blasfemia. Véase al respecto Francisco Bautista / Filipe Alves Moreira, «Para a tradição textual da Crónica de 1344: dois manuscritos da versão original», *Zeitschrift für romanische Philologie*, 137 (1), 2021, p. 183-216. [↑](#footnote-ref-80)
81. M. Cioba, art. cit., p. 94. Varios trabajos revelan el aprovechamiento realizado por don Juan Manuel de leyendas y temas literarios anteriores para adaptarlos como sucedidos a miembros de su familia. R. Ramos Nogales, art. cit. añade la leyenda de San Alejo, aplicada a la muerte de la infanta doña Sancha de Aragón, p. 183, o los cercanos paralelos entre el sueño de la reina Beatriz y el sueño que profetiza el destino de Godofredo de Bullón en la *Gran conquista de ultramar*, p. 187. M. Cioba, art. cit., p. 99-104, desarrolla el análisis de las similitudes entre el *Libro de las armas* y la *Gran conquista de ultramar*. [↑](#footnote-ref-81)
82. G. Martin, art. cit., p. 170, basándose en la mención al caballero de Pampliega que lleva la noticia de la visión en que se anuncia la muerte de Alfonso X como castigo a su blasfemia a Peñafiel, al infante don Manuel, quien le ordena contársela al rey. [↑](#footnote-ref-82)
83. L. Funes, «La leyenda de la blasfemia del Rey Sabio… », par. 44. [↑](#footnote-ref-83)
84. Francisco Bautista, «Merlín nuevo: un dossier profético en la Castilla medieval», *e-Spania*, 34, 2019, en línea [URL] [<http://journals.openedition.org/e-spania/33014> ] [consultado: 22/10/2021], Anexo 2: *Visión de Alfonso X*, p. 21. [↑](#footnote-ref-84)
85. Además del ya citado trabajo y edición de F. Bautista, véanse también, los estudios previos de Pedro Bohigas, «La *Visión de Alfonso X* y las *Profecías de Merlín*», *Revista de filología española*, 25, 1941, p. 383-398; Pénélope Cartelet, *«Fágote de tanto sabidor»: La construcción del motivo profético en la literatura medieval hispánica (siglos XIII-XV)*, Paris: Les Livres d’e-Spania, 2016, en línea [URL] [https://journals.openedition.org/e-spanialivres/951] [consultado: 22/10/2021] y L. Funes, «La leyenda de la blasfemia del Rey Sabio…». [↑](#footnote-ref-85)
86. L. Funes, «La leyenda de la blasfemia del Rey Sabio… », par. 15-17, defiende la posibilidad de que la leyenda de la blasfemia pueda estar basada en algún comentario de Alfonso, originado por las imperfecciones observadas en la configuración astronómica de los cielos cuando intentaba encajar los movimientos celestes en el modelo de Tolomeo. Como sugiere Funes, en el trasfondo podría encontrarse la asociación de Alejandro Magno con el pecado de soberbia en el *Libro de Alexandre*. Es factible que los enemigos del rey, apoyándose en su gusto por la astronomía, la astrología y la magia astral harrariana y por su ambición por proclamarse emperador, vertieran abundantes críticas sobre su soberbia y ligaran esta posteriormente a la maldición. [↑](#footnote-ref-86)
87. F. J. Hernández, «Noticias sobre Jofré de Loaisa…», p. 292. [↑](#footnote-ref-87)
88. Fernando Gómez Redondo, «El *Zifar* y la *Crónica de Fernando* IV», *La corónica. [Special Issue: El «Libro del caballero Zifar»]*, 27, 3 (1999), p. 105-123, y, del mismo autor, «Los públicos del *Zifar*», *in*: Leonardo Funes y José Luis Moure (eds.), *Studia in honorem Germán Orduna*, Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares, 2001, p. 279-297. La producción literaria del molinismo ha sido descrita por Fernando Gómez Redondo, *Historia de la prosa medieval castellana*, Madrid: Cátedra, 1998-2007, 4 vols., *vol. I.*, p. 853-1092 y vol. 2, p. 1225-1459. [↑](#footnote-ref-88)
89. Fernando Gómez Redondo, «El molinismo: un sistema de pensamiento letrado (1284-1350)», in: Antonia Martínez Pérez y Ana Luisa Baquero Escudero (eds.), *Estudios de Literatura Medieval. Actas del XIV Congreso de la AHLM*, Murcia: Universidad de Murcia, p. 45-82. [↑](#footnote-ref-89)
90. Patricia Rochwert-Zuili, «La reina como mediadora entre lo temporal y lo espiritual: un rasgo esencial del 'molinismo' (s. XIII-XIV)», *XIIIe colloque international organisé par l'AEIHM (Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres)* qui s'est tenu les 19, 20 et 21 octobre 2006 à Barcelone sur le thème «La Historia de las mujeres: perspectivas actuales*»*, 2006, en línea [URL] [<https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00693150>] [consultado: 15/11/2021, y, de la misma autora, «El mecenazgo y patronazgo de María de Molina: pruebas e indicios de unos recursos propagandísticos y didácticos», *e-Spania*, 2016, en línea [URL] [http://e-spania.revues.org/25549] [DOI] [10.4000/e-spania.25549] [consultado: 15/11/2021]. [↑](#footnote-ref-90)
91. M. L. Cuesta Torre, «Prólogo, fábulas y contexto histórico en el *Libro del caballero Zifar*», p. 11-64. [↑](#footnote-ref-91)
92. Basándose en la referencia al jubileo de 1300 del prólogo, Charles Philip Wagner, «The Sources of *El Cavallero Cifar»*, *Revue Hispanique*, 10, 1903, p. 5-104, en p. 9-10, Erasmo Buceta, «Algunas notas históricas al prólogo del *Cavallero Zifar*», *Revista de Filología Española*, 17, 1930, p. 18-36, y «Nuevas notas históricas al prólogo del *Cavallero Zifar»*, *Revista de Filología Española,* 17, 1930, p. 419-422; y E. Levi, «Il giubileo del MCCC nel piu antico romanzo spagnuolo*»*, *Archivio della Reale Società Romana di Storia Patria*, 56-57, 1933-1934, p. 133-155, proponen una fecha cercana a ese año. Más recientemente José Luis Pérez López, «*Libro del cavallero Zifar*: cronología del Prólogo y datación de la obra a la luz de nuevos datos documentales», *Vox Romanica*, 63, 2004, p. 200-228, amplía los datos presentados en trabajos anteriores y fija la redacción del prólogo antes de 1310, además de rechazar la hipótesis de una redacción más tardía de la obra. [↑](#footnote-ref-92)
93. Juan Manuel Cacho Blecua, «Los problemas del *Zifar»*, *in*: Francisco Rico (ed.), *Libro del caballero Zifar. Códice de París. Estudios*, Barcelona: Manuel Moleiro, 1996, p. 55-94, p. 57-68, y Mercedes Vaquero, «Relectura del *Libro del cavallero Çifar* a la luz de algunas de sus referencias históricas*»*, *in*: José Manuel Lucía Megías *et alii* (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval (Segovia, del 5 al 19 de Octubre de 1987)*, Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 1992, vol. 2, p. 857-871. [↑](#footnote-ref-93)
94. Germán Orduna, «Las redacciones del *Libro del cauallero Zifar*», en *Studia in honorem prof. M. de Riquer*, Barcelona: Quaderns Cremà, 1991, 4, p. 283-299, atribuye a un refundidor la ampliación del texto y la unidad y coherencia de la obra. F. Gómez Redondo, «Los públicos del *Zifar*», propone una triple redacción en tres fases. [↑](#footnote-ref-94)
95. Sobre el prólogo del *Zifar* y los sucesos y personajes históricos mencionados explícitamente en él, entre los que se encuentra don Juan Manuel, véase M. L. Cuesta Torre, «Prólogo, fábulas y contexto histórico en el *Libro del caballero Zifar*», p. 17-30. [↑](#footnote-ref-95)
96. La edición, modernizada, es mía. Corresponde al pasaje de la edición crítica de Charles Philip Wagner (ed.), *El libro del Cauallero Zifar (El libro del cauallero de Dios)*, Ann Arbor: University of Michigan, 1929, p. 33-34. [↑](#footnote-ref-96)
97. María Luzdivina Cuesta Torre, «Gefährdete Herrschaft im ,Libro del caballero Zifar’», in: Mechthild Albert, Ulrike Becker, Elke Brüggen & Karina Kellermann (Hg.), *Textualität von Macht und Herrschaft: Literarische Verfahrem im Horizont transkultureller Forschungen*, Göttingen – Bonn: Vandenhoeck & Ruprecht  Verlage (V&R unipress) -  Bonn University Press, 2020, p. 227-259. [↑](#footnote-ref-97)
98. Sobre este segundo aspecto y la posibilidad de que el libro esté especialmente dirigido al joven rey, véase M. L. Cuesta Torre, «Prólogo, fábulas y contexto histórico en el *Libro del caballero Zifar*», p. 54-56. [↑](#footnote-ref-98)
99. El ejemplo se encuentra en Ch. Ph. Wagner, ed. cit., p. 346-350. La cita está en p. 349-350. [↑](#footnote-ref-99)
100. Ibíd., p. 350. [↑](#footnote-ref-100)
101. La edición es mía. Corresponde a Ch. Ph. Wagner, ed. cit., p. 370-371. [↑](#footnote-ref-101)
102. Ch. Ph. Wagner, ed. cit., p. 431-432. [↑](#footnote-ref-102)
103. M. González Jiménez, ed. cit., cap. LXXVI, p. 228. [↑](#footnote-ref-103)
104. Véase nota 10, en este mismo trabajo. [↑](#footnote-ref-104)
105. M. González Jiménez, ed. cit., p. 145. [↑](#footnote-ref-105)
106. Ibíd., p. 148. [↑](#footnote-ref-106)
107. Ch. Ph. Wagner, ed. cit., p. 436. [↑](#footnote-ref-107)
108. L. Funes, «Historia, ficción, relato… », p. 176, 180 y, sobre la manipulación cronológica y geográfica en la *Crónica de Alfonso X*, la segunda razón del *Libro de las Armas* (o *de las tres razones*) y la *Crónica Geral de 1344*, p. 182-185. Sobre la influencia de la ideología nobiliaria, Leonardo Funes, «Historiografía nobiliaria del período post-alfonsí: un fenómeno histórico-literario en discusión», *in:* Leonardo Funes (coord.), *Hispanismos del mundo: diálogos y debates en (y desde) el sur*, Buenos Aires, Miño y Dávila Editores, 2016, p. 77-86. [↑](#footnote-ref-108)
109. L. Funes, «Historia, ficción, relato…», p. 182-185. [↑](#footnote-ref-109)